GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.336 - 089/26
Paraná, lunes 18 de mayo de 2026
Edición de 73 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION3

DTO-2026-1061-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MUÑIZ, SERGIO F.3

DTO-2026-1062-E–GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BARZOLA, PAOLA N.3

DTO-2026-1063-E–GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BANCHERO, JORGE L. A.4

DTO-2026-1064-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR PÉREZ, MARTA A.5

DTO-2026-1065-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR LAFERRARA, SUSANA G.5

DTO-2026-1066-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ELENA, CARLOS J. Y OTRA5

DTO-2026-1067-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR FACENDINI, ENZO J.6

DTO-2026-1068-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR CANAVESIO, LUCAS G.6

DTO-2026-1069-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR PATAT, JOSÉ L.6

DTO-2026-1070-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MULLER, ARACELI G.7

DTO-2026-1071-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR DEMARTINI, PAULA M.7

DTO-2026-1072-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR TABORDA, NELLY O.7

DTO-2026-1073-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR BERTOCCHI, FABIÁN P.8

DTO-2026-1074-E–GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA8

DTO-2026-1075-E–GER-GOB
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL....9
DTO-2026-1076-E–GER-GOB
DISPONE SANCIÓN A ESCR. HILDT, CAROLINA G.10
DTO-2026-1077-E–GER-GOB
RATIFICA CONVENIO ENTRE AAFH, COFAER Y MS....10
DTO-2026-1078-E–GER-GOB
PASE A RETIRO DE RAMÍREZ, ALFREDO D.11
DTO-2026-1079-E–GER-GOB
PASE A RETIRO DE RAMÍREZ, MIGUEL A.12
DTO-2026-1080-E–GER-GOB
RECONOCIMIENTO DE GASTO12

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2026-1061-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MUÑIZ, SERGIO F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por Sergio Francisco MUÑIZ, DNI Nº 26.332.499, de fecha 30 junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1062-E–GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BARZOLA, PAOLA N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Paola Natalia BARZOLA, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363714 – R. U. Nº 3298748 y agr.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 13/02/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Paola Natalia BARZOLA, M.I. Nº 25.701.092, con domicilio electrónico constituido en la casilla lucas_g619@hotmail.com y con domicilio legal en calle Agustín Montaño Nº 1869, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363714 – R. U. Nº 3298748 y agr., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-1063-E–GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BANCHERO, JORGE L. A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Ramiro J. H. PEREIRA, apoderado legal del Sr. Jorge Luis Alberto BANCHERO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 251824– R.U. N° 1888854;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 02/02/2026, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Ramiro J. H. PEREIRA, apoderado legal del Sr. Jorge Luis Alberto BANCHERO, M. I. Nº 14.993.203, con domicilio electrónico constituido en la casilla rhjpereira@gmail.com y con domicilio legal domicilio constituido en calle Panamá N° 540, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 251824– R.U. N° 1888854, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-1064-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR PÉREZ, MARTA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por la Sra. Marta Aurora PÉREZ, DNI Nº 5.716.461, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1065-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR LAFERRARA, SUSANA G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por la Sra. Susana Guadalupe LAFERRARA, DNI Nº 12.284.258, de fecha 03 de julio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1066-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ELENA, CARLOS J. Y OTRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por los Sres. Carlos Javier ELENA, DNI Nº 27.466.541 y Cecilia Verónica COALI, DNI Nº 34.188.542, con patrocinio letrado del Dr. Ladislao Fermín UZIN OLLEROS, de fecha 26 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1067-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR FACENDINI, ENZO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. Enzo Juan FACENDINI, DNI Nº 31.521.658, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1068-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR CANAVESIO, LUCAS G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por Lucas Gabriel CANAVESIO, DNI Nº 36.540.674, de fecha 11 de agosto de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1069-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR PATAT, JOSÉ L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. José Luis PATAT, DNI Nº 12.499.704, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1070-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR MULLER, ARACELI G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por la Sra. Araceli Griselda MÜLLER, DNI Nº 31.232.820, de fecha 29 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1071-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR DEMARTINI, PAULA M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por la Sra. Paula Mariel DEMARTINI, DNI Nº 31.232.449, de fecha 29 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1072-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR TABORDA, NELLY O.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por Nelly Olimpia TABORDA, DNI Nº 12.313.130, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-1073-E–GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR BERTOCCHI, FABIÁN P.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. Fabián Pedro BERTOCCHI, DNI Nº 14.367.628, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1074-E–GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Presupuesto vigente de la Administración Provincial;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona la ampliación presupuestaria de la Sub Fuente 0585; y

Que se han confeccionado las planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades Modificaciones; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en disposiciones legales del Artículo 15º de la Ley de Presupuesto Nº 11.234; y

Que han tomado intervención de su competencia la DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO perteneciente al MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial –Ejercicio 2026- establecido por Ley Nº 11.234, mediante ampliación de Créditos, por un importe de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 ($ 107.147.591,07), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones, que forman parte del presente (IF 2026-00044734-GER-OPP#MESP).-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO de ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS Y DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas
Manuel Troncoso

DTO-2026-1075-E–GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los días 03, 07 y 29 de enero; 05, 06, 07 y 14 de febrero; 12, 13 y 17 de marzo; 03, 04, 07, 11, 14, 28 y 29 de abril; 05, 06 y 07 de mayo de 2025, como licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce del cien por ciento (100%) de los haberes, a la agente Roxana Marcela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.337.954, Legajo N° 158.250, Categoría 4, Planta Permanente de la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese los días 12, 14, 15, 16, 20, 22 y 23 de mayo y 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2025, como licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce del cincuenta por ciento (50%) de los haberes, a la citada agente, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la agente incurrió en inasistencias con aviso los días 15 de julio, 27 de agosto, 25 de septiembre y 03 de noviembre de 2025, las que encuadran como faltas simples a los efectos del descuento, conforme lo previsto en el Artículo 6° inciso a) del Decreto N° 1874/50 MOP.-

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente a los haberes percibidos indebidamente por la Sra. Roxana Marcela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.337.954, Legajo N° 158.250, los que ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 36/100 ctvos. ($ 576.810,36.-), estableciéndose que dicha suma devengará intereses desde la fecha de su percepción indebida y hasta su efectivo pago, aplicándose a tal efecto la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 5°.- Intímase a la Sra. Roxana Marcela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.337.954, Legajo N° 158.250, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 36/100 ctvos. ($ 576.810,36.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el recupero de las sumas indicadas precedentemente se efectuará mediante descuentos mensuales sobre los haberes de la agente, los que no podrán exceder el porcentaje legalmente permitido.-

ARTÍCULO 7°.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Roxana Marcela FERNÁNDEZ, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2026-1076-E–GER-GOB

DISPONE SANCIÓN A ESCR. HILDT, CAROLINA G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la ejecución de Sanción de Suspensión para el Ejercicio Profesional por el plazo de Quince (15) días, desde el día 09 de Febrero de 2.026 y hasta el día el día 23 de Febrero de 2.026, inclusive, a la Escribana Carolina Gisela HILDT, Titular del Registro Notarial Nº 45 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia en todo el Departamento homónimo, en relación a las actuaciones Nº 6688, por incumplimiento de su responsabilidad profesional que le exige el Artículo 96º y 102º inciso c) de la Ley Nº 6.200, norma rectora y comprensiva de las distintas responsabilidades profesionales específicas en la función notarial que se determinan en dicha Ley.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 112° del Decreto – Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9.723.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-1077-E–GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE AAFH, COFAER Y MS

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE ENTRE RÍOS y el MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto realizar actividades de capacitación teórica y práctica de recursos humanos y el desarrollo de proyectos organizados y realizados con el acuerdo de las partes; y

Que a los efectos de organizar, programar, y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una comisión mixta conformada por profesionales miembros de las partes firmantes, acorde a la necesidad de la actividad a realizar; y

Que los fondos necesarios para el desarrollo de cada actividad y/o proyecto a desarrollar quedarán sujetos al acuerdo común entre las partes, lo cual se especificará en cada caso, así como los beneficios que eventualmente pudieran producirse por los resultados obtenidos; y

Que las tareas a que hará lugar el presente Convenio, deberán ser instrumentadas en Planes de Trabajo que como anexos formarán parte de éste, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir las finalidades expuestas, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes; y

Que en todas las circunstancias o hechos que tengan relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes; y

Que el presente Convenio Marco tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de UN (1) año, y se considerará automáticamente prorrogado por período similar si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento, sin

embargo cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días; y

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia; y

Que la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA ha tomado su debida intervención, incorporando en su registro el citado Convenio Marco, conforme el Artículo 4° del Decreto N° 3565/17 GOB; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco celebrado entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE ENTRE RÍOS y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte integrante del presente Decreto (IF-2026-00051755-GER-DGD#MS), con el objeto de realizar actividades de capacitación teórica y práctica de recursos humanos y el desarrollo de proyectos organizados y realizados con el acuerdo de las partes, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

ANEXO_1077

- - - - - -

DTO-2026-1078-E–GER-GOB

PASE A RETIRO DE RAMÍREZ, ALFREDO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Alfredo Daniel RAMÍREZ, clase 1978, M.I. Nº 26.410.401, Legajo Personal Nº 25.197, Legajo Contable Nº 141.126, numerario de la Dirección General de Operaciones y Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-1079-E–GER-GOB

PASE A RETIRO DE RAMÍREZ, MIGUEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero RAMIREZ Miguel Ángel D.N.I. Nº 23.613.594, L.P. Nº 155.018, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1080-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 27 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA – CUIT Nº 30-71514814-1, por la prestación de Servicios de Transporte de material biologico, productos farmaceuticos y reactivos de diagnosticos, durante el mes de Diciembre/2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 2.457.000,00) según Factura Tipo “B” Nº 0002-00026508 de fecha 07/01/2026, de la mencionada firma, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 5 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del mencionado MINISTERIO, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA- CUIT Nº 30-71514814-1, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 2.457.000,00) con cargo a rendir cuentas el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....18
REMATES Y SUBASTAS....20
USUCAPIÓN....23
CONCURSOS Y QUIEBRAS....24
LLAMADO A CONCURSO....30
OGA - SENTENCIA....32

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....33
COMUNICADOS....38
CITACIONES....39
NOTIFICACIONES....40
CONCURSOS....41

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES....41
CESIÓN DE CUOTAS....42
PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA....43
CONTRATOS....44
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO....46
AUMENTO DE CAPITAL....47
ASAMBLEAS....48
RESOLUCIONES....57

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en los autos caratulados "BRITOS GERMAN IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN IGNACIO BRITOS, M.I.: 22.342.745, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 10/02/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: PERLA N. KLIMBOVSKY - Secretaria subrogante- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:29422 - F.C. 04-00072537 3 v./19/05/2026

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "UDRIZARD AGUSTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 20309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN UDRIZARD, M.I.: 39.578.363, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 06-10-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 23 de Febrero de 2025.- Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:27809 - F.C. 04-00072543 1 v./18/05/2026

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CACERES JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CACERES, M.I.: 8.450.521, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de febrero de 2026.

ID:29877 - F.C. 04-00072550 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BRIA MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BRIA, M. I.: 22.267.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/12/2024. Publíquese por tres días.- Paraná, 06 de mayo de 2026.- - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:30193 - F.C. 04-00072596 3 v./20/05/2026

- - - - - -

El Sr Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quién suscribe, en los autos carátulados "CUSCUETA FRANCISCA DAMIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO Exp N° 21327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA DAMIANA CUSCUETA, M. I.: Documento Nacional Identidad 6.411.913, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 01/06/2025. Publíquese por tres días.- Paran, 24 de octubre de 2025.

ID:29444 - F.C. 04-00072609 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "SANCHEZ SILVIA SANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21984, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de SILVIA SANDRA SANCHEZ, M.I.: 17722515, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/03/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:30492 - F.C. 04-00072620 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "ESTEVEZ MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 23758, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES ESTEVEZ, D.N.I Nº 5.375.243, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/02/2003. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2026 - Josefina Isabel Reviriego, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de Paraná.

ID:30488 - F.C. 04-00072621 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "IZAGUIRRE RICARDO FLORINDO OMAR y su acumulado ESCOUBOUE ROSA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ ESCOUBOUE, M.I.: 6.501.367, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Ezpeleta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en fecha 31-05-2021. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 22 de abril de 2026. Firmado digitalmente por: Leandro O.E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:30367 - F.C. 04-00072626 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMER JULIO - MULLER ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 27097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO GOMER, DNI. Nº 5.955.452, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 17/08/2019 y de ELVIRA MULLER, DNI. Nº 4.523.852, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo , en fecha 16/08/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de mayo de 2026.- FDO.: JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Abogada - Secretaria.

ID:30837 - F.C. 04-00072634 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "MALDONADO MATEO - MEZZORANA LUISA TEODORA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Nº DA471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MATEO MALDONADO, M.I. N°2023458, fallecido en fecha 29/10/1947 en Paraná y LUISA TEODORA MEZZORANA, L.C. N° 5362907, fallecida el 10/07/2007 en Paraná, vecinos del Departamento Paraná. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 14 de mayo de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:30728 - F.C. 04-00072648 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BOTTE ANTONIO RAUL - GODOY MARIA DEL CARMEN TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 20191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RAUL BOTTE, M.I.: 4.308.102, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29-08-2024 y de

MARÍA DEL CARMEN TERESITA GODOY M.I. N° 2369596 vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná en fecha 23-07-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 10 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O.E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:23186 - F.C. 04-00072654 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "GONZALEZ BENJAMIN LORENZO, GONZALEZ LILIANA GRACIELA, ROSA ELVIRA ROBLE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº , cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA ROBLE, M.I.: 2810390, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 2/11/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 30/04/2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:30480 - F.C. 04-00072658 1 v./18/05/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CUMBET ARGELIA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16687), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Argelia María CUMBET - D.N.I Nº 10.466.077, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 13/01/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de marzo de 2026. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Argelia María CUMBET - D.N.I Nº 10.466.077-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Dra. María José Diz Jueza Subrogante". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.-

ID:29094 - F.C. 04-00072478 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José DIZ – Jueza – Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ – Secretario, en los autos caratulados: "MICHELET NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17342-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Nora Beatriz MICHELET, D.N.I. N° 3.541.871, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el 01 de julio de 2017, en la ciudad de Colón, dpto. Colón. Provincia de E. Ríos, a los 79 años de edad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 30 de Abril de 2026.- VISTO… CONSIDERANDO: …. RESUELVO…4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José DIZ – JUEZA.- Publíquese por tres días.-

Colón, Entre Ríos, 11 de mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:29647 - F.C. 04-00072501 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "JACQUET, Oscar Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16668), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR ERNESTO

JACQUET, D.N.I. 12.950.379, vecino que fuera del Dpto Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, el día 25 de diciembre de 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de febrero de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez ... La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de marzo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29856 - F.C. 04-00072506 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez; en autos caratulados: “FERNANDEZ BETANCUR LORENA DANIELA S/ SUCESORIO AB INSTESTATO”, Expte. Nº 17253 25.- cita y emplaza en el término de ley a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LORENA DANIELA FERNANDEZ BETANCUR, DNI 22.871.425, fallecida el día el 30 de noviembre de 2025, vecina que fuera de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Colón, 02 de febrero de 2026. -(…) 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de LORENA DANIELA FERNANDEZ BETANCUR - DNI 22.871.425 vecina que del Departamento Colón estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los art.718 y 728 del C.P.C.C.- 4. DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esa ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días-Art 2.340 del Código Civil y Comercial” La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza". Publicar por tres veces.

Colón, 25 de febrero de 2.026.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:22412 - F.C. 04-00072544 3 v./19/05/2026

- - - - - -

E D I C T O Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados "RODRIGUEZ JULIO AGUSTIN- LEIVA ANA MARIA s/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°16626-24 se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, RODRIGUEZ JULIO AGUSTIN D. N. I. Nº 5.820.926, y RODRIGUEZ ANA LEIVA D. N. I. Nº 3.942.249 , argentinos, mayores de edad, vecinos que fueron de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que fallecieran en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, JULIO AGUSTIN, en fecha 04 de Marzo de 1980 y; ANA MARIA, el día 22 de Marzo de 2020.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 15 de mayo de 2024.- VISTOS… CONSIDERANDO: …RESUELVO: …3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de JULIO AGUSTIN RODRIGUEZ, ... y de ANA MARIA LEIVA, ... 4- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz – Jueza”.-

Publíquese por tres días.

Colón, 10 de abril de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez Secretario El presente se suscribe mediante firma digital.

ID:30361 - F.C. 04-00072592 3 v./20/05/2026

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ECHEVESTE ROBERTO ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16741), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROBERTO ANIBAL ECHEVESTE, D. N. I. Nº 12.950.427, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 12/9/2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 08 de abril de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roberto Anibal ECHEVESTE -D. N. I. Nº 12.950.427-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 8 de Mayo de 2026 - Flavia C. Orcellet Secretaria Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29849 - F.C. 04-00072604 3 v./20/05/2026

- - - - - -

E D I C T O El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados Autos: "RODRIGUEZ ALBA STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17370-26.-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALBA STELLA MARIS RODRIGUEZ, D. N. I. N°32.464.871, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 19 de marzo de 2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de abril de 2026. VISTOS: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ALBA STELLA MARIS RODRIGUEZ, D. N. I. N°32.464.871, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C. C.-4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-.(...) Fdo.: Dra. Maria José Diz – Jueza-" Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de Mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez Secretario El presente se suscribe mediante firma digital.-

ID:29818 - F.C. 04-00072607 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario -, en los autos caratulados "GONZALEZ GLORIA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17300-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA ANTONIA GONZALEZ, D.N.I. F N° 4.387.523, fallecida el día 08/02/2023, cuyo último domicilio era en calle Esteva Berga 186 de Colón, Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 05 de mayo de 2026.- VISTOS: ... y lo informado por el Actuario, CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: 1.- ... 2.- 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de GLORIA ANTONIA GONZALEZ, D.N.I. F N° 4.387.523, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,

para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...". Fdo. Dra. María José Diz -Jueza-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 13 de mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:30495 - F.C. 04-00072617 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "JACQUET MIRTA NELLY S/ SUCESORIO AB INTESTATO" expte. Nº 17266-25, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JACQUET MIRTA NELLY, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. F Nº 4.720.012, vecina que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de Octubre de 2025.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 16 de abril de 2026.- VISTOS… CONSIDERANDO…RESUELVO: …4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial… La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza-El presente se suscribe mediante firma digital.- Publíquese por tres días.-

Colón, 8 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:30768 - F.C. 04-00072636 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ - Jueza, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados: "ZAPATA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17337-Año 2026.- cita y emplaza por el término de treinte (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ZAPATA, DNI Nº 4.551.706, vecina que fuera del Departamento Colón. fallecida en Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos , el 07 de Octubre de 2023.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 30 de marzo de 2026.- . . . 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de RAMONA ZAPATA, D.N.I. N°4.551.706, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. . . . La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo.: Dra. María José Diz – Jueza”.- Publíquese por tres días.

COLON, E. R, 13 de mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:30505 - F.C. 04-00072661 3 v./20/05/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, ha dispuesto en los autos caratulados "TRINIDAD, Roque Adolfo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8727), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trinidad Roque Adolfo, D.N.I. 12.426.227, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad el día a 1° de febrero de 2010, a las 01: 30 hs.

La resolución que dispone el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 17 de noviembre de 2025. VISTO: (…) RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María del Carmen TRINIDAD y Noelia Natalia TRINIDAD en ejercicio de sus propios derecho, con patrocinio letrado del Dr. Facundo G. PEREZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roque Adolfo TRINIDAD, D.N.I. Nº 12.426.227, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- DENUNCIAR los domicilios de Verónica Angelina TRINIDAD, Yohana Belén TRINIDAD, Cristhian David TRINIDAD, Hugo Gabriel TRINIDAD e Isaías Ariel TRINIDAD a los fines de su citación. 7.- HACER SABER… 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR … 10.- MANDAR … 11.- …" Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza, (Juez Titular) Publíquese por tres veces.

Concordia, 22 de abril de 2026.-

ID:28420 - F.C. 04-00072499 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de los Señores: Lucia Teresita SPINELLI, D.N.I. Nº 13.178.373, Julio Germán SPINELLI, D.N.I. M Nº 05.774.727, María Rosa GAETANO, DNI F 2.022.007, vecinos que fueran de esta Ciudad en la que fallecieran en fecha: 10/09/1989, 14/04/1999 y 25/11/2025, respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "SPINELLI, Lucía Teresita, SPINELLI, Julio Germán y GAETANO, María Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11336).- La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: " Concordia, 4 de mayo de 2026; VISTO y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1.- ADMITIR la tramitación acumulada de los juicios sucesorios de los cónyuges Julio Germán SPINELLI y María Rosa GAETANO, y el de la hija de ambos Lucía Teresita SPINELLI. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Lucía Teresita SPINELLI, D.N.I. 13.178.373, de Julio Germán SPINELLI, D.N.I. 5.074.727 y de María Rosa GAETANO, D.N.I. 2.022.007, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.4.- (…) 5.- (…) 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…) Fdo. Dr. GABRIEL BELENJUEZ.- Publíquese por Tres días.

Concordia, __de Mayo de 2026.-

ID:29603 - F.C. 04-00072534 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza -Juez- Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti-Secretario, en autos caratulados " "VARELA, Rubén Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8620), Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de VARELA, RUBEN ALBERTO, DNI Nº 17.690.142, fallecido el día 31 de marzo de 2024 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. La resolución, Concordia, 30 de septiembre de 2025 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentados a David Alberto VARELA, María Luisa VARELA, Rubén Alejandro VARELA en ejercicio de sus propios derechos y Verónica Elena NAVARRO quien lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad Lázaro Samir VARELA y Mía Solange VARELA, con patrocinio letrado del Dr. Guido Sebastián REINAFE, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.-… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Rubén Alberto VARELA, D.N.I. Nº 17.690.142, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- TENER por denunciado y acreditado el estado civil del causante -divorciado-. 7.- MANIFESTAR bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 9.- HACER SABER al ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental

presentada -testimonio de defunción, acta de matrimonio y testimonios de nacimiento- en soporte papel. 10.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia, cuyo formulario se emitirá por Secretaría a nombre de David Alberto VARELA, María Luisa VARELA, Rubén Alejandro VARELA y Verónica Elena NAVARRO. 13.-… A lo demás, oportunamente. FIRMADO: Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA-Juez.

ID:14801 - F.C. 04-00072545 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez -, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos: "PELLICHERO, Horacio Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12221) CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante Sr. HORACIO RAMON PELLICHERO, D.N.I. Nº 12.755.617, fallecido en fecha 05 de Agosto del año 2025, vecino que fuera de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia, E.R. para que así lo acrediten. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: “, Concordia, 30 de abril de 2026.- VISTO: … RESUELVO: 1.-….2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de HORACIO RAMON PELLICHERO, D.N.I. Nº 12.755.617, vecino que fue de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5….6.-. 7.-….. 8.- …. 9.- … 10.- … 11…” FDO.- Jorge Ignacio Ponce - Juez.-

Concordia,_8_ de MAYO de 2026.

Publiquese por tres veces.-

ID:29904 - F.C. 04-00072548 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo de la Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez , Secretaria a cargo del suscripto, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GIL, M.I. Nº 12.126.175, fallecida en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 16 de junio de 2023, vecino que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) lo acrediten en los autos caratulados "GIL, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 12.161, que tramitan por ante este Juzgado. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 13 de marzo de 2026 VISTO: … .- RESUELVO: 1.- … .- 2.- … .- 3.- … .- 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CARLOS ALBERTO GIL, D.N.I. Nº 12.126.175, vecino que fue de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.- …- 7.- …- 8.- ….- 9.- … .- 10.- … .- 11.- … .- 12.- … .- A lo demás, oportunamente. Fdo.: .- Jorge Ignacio Ponce Juez. Publíquese Por Tres veces. -

Concordia, . marzo de 2026.

ID:27731 - F.C. 04-00072589 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos caratulados "ALBERRO, María Julia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11.450), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alberro María Julia, DNI 3.916.339, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad el día a 04 de abril de 2024, a las 19: 10 hs.

La resolución que dispone el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 7 de mayo de 2026. VISTO: (…) RESUELVO: 1.- TENER POR CUMPLIMENTADO lo ordenado en fecha 29/12/2025 -punto 2-. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Maria Julia ALBERRO, DNI N° 3.916.339, fallecida en Concordia el día 04 de Abril de 2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- CITAR mediante cédula al heredero denunciado, Miguel Esteban Sbresso, para que en el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS de notificadas comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 7.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.-…” Fdo.: Juez Dr. Alejandro Daniel Rodríguez.

Publíquese por tres veces.

Concordia, 12 de mayo de 2026.-

ID:30257 - F.C. 04-00072594 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos caratulados "ALBERRO, María Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11.303), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alberro María Elena, DNI 1.487.670, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad el día a 30 de octubre de 2024, a las 06: 42 hs.

Las resoluciones que disponen el presente, en su parte pertinente, dicen: “Concordia, 10 de marzo de 2026. VISTO: (…) RESUELVO: 1.- TENER presente los Testimonios de Defunción acompañados y por cumplimentado lo requerido mediante resolución de fecha 4.03.2026 al punto 2.-. 2.- TENER por presentada a la Sra. María Teresa ALBERRO, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo G. PÉREZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Teresa ALBERRO, D. N. I. Nº F 1.487.670, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- CITAR a Alberto Federico y Miguel Ángel SBRESSO -como sucesores de la Sra. María Julia ALBERRO-; Carlos Alberto ALBERRO; María Yolanda, Julia Elena y Juan Manuel ALBERRO -como sucesores del Sr. José Joaquín ALBERRO-; y a José Antonio Rosario, María del Rosario, Ángeles Pilar, Rosa María y Ernesto Miguel ALBERRO -como sucesores del Sr. Ernesto Miguel ALBERRO-; en los domicilios denunciados, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 8.- TENER presente lo manifestado, bajo juramento, respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos de la causante (Cap. III.-, 1° párrafo)…” Fdo.: Juez Dr. Gabriel Belén. “Concordia, 27 de abril de 2026. VISTO (…) RESUELVO: 1.- RECTIFICAR el punto 3.- de la resolución de fecha 10.03.2026, la que quedará de la siguiente manera: "3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Elena ALBERRO, D. N. I. Nº F 1.487.670, vecina que fuera de esta ciudad". 2.- En lo demás, ESTAR a lo dispuesto en la resolución antes indicada…” Fdo.: Juez Dr. Gabriel Belén. Publíquese por tres veces.

Concordia, de mayo de 2026.-

ID:29433 - F.C. 04-00072610 3 v./20/05/2026

DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ PAUL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 17119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PAUL ALBERTO RODRIGUEZ - DNI N° 21.984.334, vecino que fuera de la localidad de Oro Verde - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de marzo de 2026, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:29738 - F.C. 04-00072554 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO.- El Sr. Juez -subrogante- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Alberto Barbagelata Xavier, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BURNE LAILE MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 17151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LAILE MERCEDES BURNE - DNI N° 2.811.933, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de abril de 2026, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 13 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:30493 - F.C. 04-00072619 3 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "WEBER LIDIA AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 15317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LIDIA AURORA WEBER - DNI Nº 4.964.799, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 11 de diciembre de 2014, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 07 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:30784 - F.C. 04-00072635 3 v./20/05/2026

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de esta ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis VELASCO, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado "SCHULZ Jorge Rogelio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n° 7190/26 cita y emplaza por el término de TRES (3) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Rogelio SCHULZ, DNI n° 11.769.006, vecino que fuera de Los Conquistadores y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12-9-2025.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de abril de 2026. ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente..." Fdo. Digitalmente por Dra. Verónica P. Ramos - Secretaria. Publíquese por TRES (3) VECES.

Chajarí, 28 de abril de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:29839 - F.C. 04-00072507 3 v./18/05/2026

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "FUNES, Eduardo Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15788/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO FUNES, DNI Nº 20.628.737, fallecido el día 15/04/2026 en Chajarí, con último domicilio en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 29 de abril de 2026. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor EDUARDO ALBERTO FUNES, vecino que fuera de CHAJARI, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario digital local "Tal Cual", quedando a cargo del interesado garantizar su acreditación en autos, informando la fecha de publicación y el link de acceso al sitio web a efectos de corroborar mediante certificación por parte del juzgado de la que se dejará constancia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez". Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 7 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:29765 - F.C. 04-00072553 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados "ESPINDOLA Angelica Fabiola S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. Nº 7191/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGÉLICA FABIOLA ESPÍNDOLA, DNI Nº 20.667.544, fallecida el día 23 de junio de 2025, en Chajari, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de abril de 2026... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora ANGÉLICA FABIOLA ESPÍNDOLA, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente". firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-"

CHAJARI, 13 de mayo de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:30581 - F.C. 04-00072653 3 v./20/05/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay Dr. Fabián Morahan, secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "SALDAÑA JULIA ANGELICA y ALBORNOZ EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 12735, cita y emplaza por el término de diez (10) días (a contar desde la última publicación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIA ANGELICA SALDAÑA, M.I. 1.932.568, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 11/03/1959 y EDUARDO ALBORNOZ, M.I.: 1.933.344, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en Gualeguay, en fecha 17/05/1973, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días. La resolución dispone en su parte pertinente: "Gualeguay, 26 de septiembre de 2025: (…) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de EDUARDO ALBORNOZ, fallecido el 17/5/1973 y de JULIA ANGELICA SALDAÑA, fallecida el 11/03/1959, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.(…)” FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.-

Gualeguay, 27 de marzo de 2026- Firmado: Dra. Delfina Fernández, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.1.

ID:29710 - F.C. 04-00072482 3 v./18/05/2026

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay Nº 2 a cargo de la Dra. Rosa M. Fernandez, por la secretaria del Dr. Sebastian E. R. Leites en autos caratulados "PALMA RICARDO OSVALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente Nº 11402.-, Cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente que se efectuará por UN DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. RICARDO OSVALDO PALMA D.N.I. 16.505.465, de nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, con Domicilio en calle Uruguay N° 252 de esta ciudad de Gualeguay, Hijo de José Palma y de Elva Paz., fallecido el 03/02/2026- A continuación se transcriben los autos que ordenan el presente: “Gualeguay, 22 de abril de 2026. Proveyendo presentación electrónica que antecede, por adjuntada tasa y por cumplimentado recaudo, se tiene presente.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de RICARDO OSVALDO PALMA, DNI. N° 16.505.465, fallecido el 03/02/2026, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

Fdo.: DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA.-

ID:28993 - F.C. 04-00072539 1 v./18/05/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Federico Nemec - secretario subrogante-, en los autos caratulados "GIMENEZ JOSE SANTOS Y BRAGA NELIDA ADELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 16185, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE SANTOS GIMENEZ, ARGENTINO, DNI N° 8.420.960, fallecido el día 05 de Noviembre de 2020, en Gualeguaychú y NELIDA ADELINA BRAGA, ARGENTINA, DNI N° 6.134.745, fallecida el día 23 de Abril de 2026. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de mayo de 2026.- FEDERICO NEMEC, Secretario subrogante.

ID:30008 - F.C. 04-00072503 3 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RUEDA ANGEL VICENTE S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 10404, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Buenos Aires llamado: ANGEL VICENTE RUEDA, D.N.I. N° 13.063.387, fallecido el día 20 de agosto de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2026.- Fdo. por Dr. Federico Nemec - Secretario suplente.

ID:29777 - F.C. 04-00072512 3 v./18/05/2026

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "OLIVERA RAMON CIPRIANO GASTON Y BAEZ ATLANTIDA RENEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16174, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad

llamado: RAMON CIPRIANO GASTO OLIVERA, D.N.I. N° 1.986.686, fallecido el día 10/2/2002 y ATLANDIDA RENÉE BAEZ, D.N.I. N° 0.735.134, fallecida el día 03/6/2006, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario Subrogante.

ID:29453 - F.C. 04-00072536 3 v./19/05/2026

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "OLCESE PABLO FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16169, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PABLO FRANCISCO OLCESE, D.N.I. N° 12.385.430, fallecido el día 25/1/2026, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario Subrogante.

ID:30288 - F.C. 04-00072569 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CIRE ANGEL VICTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL VICTOR CIRE, D.N.I. N° 8.078.327, fallecido el día 06 de septiembre de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:29815 - F.C. 04-00072584 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "REICHEL HUGO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11331, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO OSCAR REICHEL, D.N.I. N° 10.877.233, fallecido el día 24 de junio de 2025, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:30264 - F.C. 04-00072628 3 v./20/05/2026

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ROCA, LUIS JOSE PEDRO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 139/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS JOSE PEDRO ROCA, L.E. 4.474.578, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 13/09/2021.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:30739 - F.C. 04-00072646 1 v./18/05/2026

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Federico Nemec - secretario subrogante-, en los autos caratulados "FASSANI CASTRO RICARDO VLADIMIR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 16181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RICARDO VLADIMIR FASSANI CASTRO, URUGUAYO, DNI N° 92.290.879, fallecido el día 14 de Febrero de 2026, en Gualeguaychu. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de Mayo de 2026.- FEDERICO NEMEC, Secretario subrogante.

ID:30731 - F.C. 04-00072647 3 v./20/05/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E. R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Castelucci Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7988 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA CASTELUCCI DE VISCICONTI, M.I. Nº 8440402, fallecida en La Paz (E. R.), en fecha 28 de mayo de 1972, hija de Antonio Castelucci y Petronila Carluchi, con último domicilio en 3 de Febrero 1444 de La Paz, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 5 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:30617 - F.C. 04-00072651 1 v./18/05/2026

NOGOYA

EDICTO La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea CANTABERTA, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MERNES JOSE ALBERTO CORDOBA SUSANA ALIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MERNES, DNI N° 5.883.955, vecino que fuera de Nogoyá Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/09/2015 y de SUSANA ALIDA BEATRIZ CORDOBA, vecina que fuera de Nogoyá Provincia de Entre Ríos, fallecida en Victoria Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/04/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 23 de febrero de 2026 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:30234 - F.C. 04-00072595 1 v./18/05/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Gonzalez de Sampaio, en los autos caratulados "VARGAS, Oscar José y GARCIA, Norma Graciela s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6217), cita por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante García Norma Graciela, DNI N° 13.270.920, de nacionalidad argentina, nacida el día 27/07/1959 en la provincia de Entre Ríos cuya ciudad se desconoce y fallecida a los 65 años en la ciudad de San Salvador E. R. el día 02/07/2025 la misma era de estado civil viuda en primeras nupcias del Sr. Vargas Oscar José, DNI 12.456.884, hija del Sr. David Garcia y de la Sra. Isabel Ruiz Diaz, con ultimo domicilio real en calle Tte. Gutiérrez N° 1023 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: “San Salvador, 15 de diciembre de 2025.- VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de la causante Norma Graciela GARCIA, DNI n.° 13.270.920, quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de Concordia, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-… 5.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

SAN SALVADOR, (ER), 27 de Abril de 2026.-

ID:29458 - F.C. 04-00072559 3 v./19/05/2026

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Dinora Moulins, en los autos caratulados "FALCON Enrique Jose s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7214), cita por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Jose Falcon, D.N.I. 17.088.499, argentino, nacido en San Salvador, Entre Ríos, el día 15 de Agosto de 1965, fallecido a los 51 años en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el día 08 de Agosto de 2017, siendo de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Cristina Velazquez, cuyos padres era el Sr. Selso Ramon Falcon y su madre la Sra. Hipolita Rodriguez, con ultimo domicilio en calle La Armonia Nº 610 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: “San Salvador, 16 de diciembre de 2025.- VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Enrique José FALCON, DNI n.° 17.088.499, fallecido el día 8 de agosto de 2017, quien en vida fuera vecino de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- … 5...- 6.- … 7.- … 8.- … 9.- ….- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

SAN SALVADOR, (ER), 23 de Febrero de 2026.-

ID:29450 - F.C. 04-00072560 3 v./19/05/2026

- - - - - -

E D I C T O.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Arturo H. MC. LOUGHLIN - Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo GONZALEZ de SAMPAIO – Suplente, mail: jdocyclab-ssdor@jusentrerios. gov. ar, en autos caratulados: MARTINEZ, Graciela Ester s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7470) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Graciela Ester MARTINEZ - M. I. N° 6.188.712 - vecina que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Concordia - E. Ríos el 11 de Noviembre de 2025.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “ San Salvador, 07 de mayo de 2026.- VISTO: …; RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Graciela Ester MARTINEZ, DNI n.° 6.188.712, defunción ocurrida el día 11 de noviembre del año 2025, quien en vida fuera vecina de la localidad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima— citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- … Fdo.: Dr. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho San Salvador, (E. R.), 12 de Mayo de 2026 - Fdo.: Rodolfo GONZALEZ de SAMPAIO – Secretario Suplente

ID:30129 - F.C. 04-00072600 3 v./20/05/2026

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "MATHEY DORET ABEL EMILIO Y HERLEIN DE MATHEY DORET JOSEFINA ELVIRA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8392 Año: 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Josefina Elvira Herlein de Mathey Doret DNI: 02.345'437, fallecida en fecha 14 de Abril de 2023 en la Localidad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de mayo de 2026... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JOSEFINA ELVIRA HERLEIN DE MATHEY DORET, vecina del Departamento Uruguay... De

conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por lal causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). .. FDO. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO."

CONCEPCION DEL URUGUAY, 11 de mayo de 2026 - MARIELA A. PERDIGUERO - SECRETARIA SUPLENTE.

ID:30332 - F.C. 04-00072593 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "JOANNAS IGNACIO FRANCISCO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11981, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de JOANNAS, Ignacio Francisco D. N. I.: 05.820.329, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 14/06/2024.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de abril de 2026 - MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE.

ID:30148 - F.C. 04-00072598 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría del Dr. Mauro Pontelli en autos caratulados “Pesenti, Lucas Ezequiel s/ sucesorio Ab-Intestato” N°12772, F° 398, año 2025; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Lucas Ezequiel Pesenti, DNI N° 44.735.015, fallecido en Concepción del Uruguay, el día 9/5/2025, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena, se transcribe y dice: “Concepción del Uruguay, 4 de febrero de 2026.- … Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO del SR. LUCAS EZEQUIEL PESENTI, DNI N° 44.735.015, vecino que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art.728 CPCCER…” (Fdo. Gustavo Amilcar Vales. Juez).-

Concepción del Uruguay, 14 de abril de 2026 - Mauro S. Pontelli Secretario.

ID:30068 - F.C. 04-00072601 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "SPOLITA JUAN ARMANDO Y PEREZ MYRTA ISABEL S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de SPOLITA, Juan Armando DNI: 05.802.581 y PEREZ, Myrta Isabel DNI: 01.787.758, ambos vecinos que fueran del Departamento Uruguay, fallecidos en Concepcion del Uruguay, en fecha 21/01/2026 el primero y en fecha 17/08/2024 la segunda.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 12 de mayo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:30603 - F.C. 04-00072652 1 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "GOMEZ DANIEL ROBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de GOMEZ, Daniel Roberto D.N.I.: 16.998.883, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 06/04/2026.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 11 de mayo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:30469 - F.C. 04-00072659 1 v./18/05/2026

VICTORIA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "PACHER MIGUEL ENRIQUE - MAIOCCO OTILIA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 18063 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de PACHER MIGUEL ENRIQUE, M.I. N° 5.902.093 y de MAIOCCO OTILIA ELVIRA, M.I. N° 2.809.440, vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 11 de diciembre de 2015 y el 23 de abril de 2023, respectivamente.

Victoria, 14 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:29409 - F.C. 04-00072493 1 v./18/05/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "ISLA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7731, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ISLA, D.N.I. N° 1.891.310, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en la ciudad de San Salvador, en fecha 08/08/1978. Publíquese por TRES DÍAS.

Villaguay, 10 de abril de 2026.- Dra. Carla Gottfried, Abogada - Secretaria.

ID:29463 - F.C. 04-00072558 3 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "CROSA MIRTA OFELIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 10.868, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MARIA OFELIA CROSA, DNI. N° 5.745.244, fallecida a la edad 77 años el 15 de Marzo de 2026 en Villaguay, provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Perón N° 466 de misma Villaguay (E. R.).- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 11 de Mayo de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado - Secretario.

ID:30487 - F.C. 04-00072622 1 v./18/05/2026

CITACIONES

PARANA

a MARIO TOMAS PEREZ

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de la ciudad de Paraná, Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaria Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ PEREZ MARIO TOMAS S/ MONITORIO EJECUTIVO (INICIADO EL 27/04/2021 EN PAZ 1)" (Expte nº 60998), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARIO TOMAS PEREZ, DNI N° 39.033.122, con último domicilio conocido en calle SAN LORENZO OESTE 311 de la ciudad de CONCORDIA, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de marzo de 2026.- ROMINA OTAÑO, SECRETARIA.

ID:30496 - S.C-00017257 1 v./18/05/2026

- - - - - -

a EDUARDO MIGUEL QUIROGA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos C/ QUIROGA EDUARDO MIGUEL S/ MONITORIO APREMIO" - Expte. N° AT191, cita y

emplaza, por el término de CINCO (5) DÍAS a EDUARDO MIGUEL QUIROGA, DNI N.° 29.346.476, con último domicilio conocido en Miriam R. Ibarra S/N, Barrio Bajada Grande de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusentrerios.gov.ar.-- Publíquese por 1 día.-

PARANÁ, 7 de Mayo de 2026.- MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE, Firmado Digitalmente.

ID:29569 - F.C. 04-00072535 1 v./18/05/2026

- - - - - -

a JUAN PABLO EMANUEL DIAZ y MARIA EMILIA RAMIREZ

EDICTO. El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "RED CONFIAR S.A.S C/ DIAZ JUAN PABLO EMANUEL Y OTRA S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte. Nº 54058, cita y emplaza a los demandados JUAN PABLO EMANUEL DIAZ, DNI Nº 32.833.234 y MARIA EMILIA RAMIREZ, DNI N° 32.298.800 de último domicilio conocido en Dominicios Irlandeses N° 650 de Paraná, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezcan al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen -art. 476 C.P.C. y C..-

Publicar por un día.

PARANA, 27 de Abril de 2026.- DIEGO J. VAUTIER, Secretario.

ID:30289 - F.C. 04-00072637 1 v./18/05/2026

COLON

a JUAN GABRIEL MENDARO

EDICTO. El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Dante Abel COMMAND, Juez Secretaría N° 2 de la Dra. María Natalia ERRECART, en los autos caratulados "GUTIERREZ MARIA EUGENIA C/ MENDARO JUAN GABRIEL S/ ORDINARIO PRIVACION RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. Nº 23223 Año 2026, cita y emplaza a Juan Gabriel MENDARO, D.N.I. Nº 33.679.433 , para que en el término de DIEZ (10) días contados desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 21 de abril de 2026 (...) Por promovida demanda de privación de responsabilidad parental, la que tramitará según las reglas del Proceso ordinario por audiencias - Título II - art. 65 y sig de la LPF. Atento lo solicitado en el escrito en tratamiento y encontrándose cumplida con la carga prevista en el art. 142 del C.P.C.C., cítese al demandado Juan Gabriel MENDARO, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de diez (10) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente resolución se suscribe mediante firma digital. Firmado digitalmente por: Dr. Dante Abel COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad.

COLÓN (E. R.), 27 de abril de 2026.- María Natalia ERRECART, Secretaria.

ID:28550 - F.C. 04-00072588 2 v./18/05/2026

FEDERACION

a EMMANUEL LOPEZ RUIZ

EDICTO. Por disposición de la Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Luciana M. Hermann se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS a: EMMANUEL LOPEZ RUIZ, de nacionalidad paraguayo, DNI Nº 6754493, ALBAÑIL, con último domicilio denunciado en calle Sergio Burna Nº 257 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 27

DE MAYO DE 2026, a las 10.00 horas, a efectos de proponer abogado defensor en el legajo caratulado: "LÓPEZ RUIZ DIAZ EMMANUEL S/ ABUSO SEXUAL ", Nº 20033, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.- Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 07 DE MAYO de 2026.-Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal DISPONE: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS al imputado EMMANUEL LOPEZ RUIZ, de nacionalidad paraguayo, de años de edad, DNI Nº 6754493, ALBAÑIL, con último domicilio denunciado en calle Sergio Burna Nº 257 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 27 DE MAYO de 2026, a las 10.00 horas, a fin de realizar Propuesta de Abogado Defensor, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- NOTIFIQUESE.- Luciana M. Hermann Fiscal Auxiliar Suplente-"-

FEDERACION, 07 de mayo de 2026.- Luciana M. Hermann, Fiscal Auxiliar Suplente.

ID:28507 - S.C-00017251 5 v./21/05/2026

REMATES Y SUBASTAS

PARANA

Por Emmanuel Cruz

EDICTO- El señor juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 -PROCESOS DE EJECUCIÓN- de la ciudad de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MÓNICA ATENCIO, ha dispuesto en los autos caratulados: "GOTTE DIEGO ANIBAL GABRIEL C/ SANTA MARIA MATIAS LEONEL Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (nº 71825 - Fº - INICIO 07/05/2025), que el Martillero Público Lic. Emmanuel Cruz, Matrícula Nº 1046 CO.M.P.E.R., subaste desde las 09: 00 horas del día 03 de junio de 2026, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, hasta las 09: 00 horas el día 10 de junio de 2026, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los siguientes bienes a saber: a) el 100% del inmueble Matrícula N° 217.937, Domicilio Parcelario Calle Pública 1.756 N° 1.544, Superfície Doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (299, 40 m2), Plano de Mensura N° 227.282; y que se encuentra ubicado en calle Pública 1756 Nº 1544, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, de propiedad de MATIAS LEONEL SANTA MARIA, CUIT: 20-33684316-3. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, lote baldío, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 25.03.2026 y agregado en autos; b) el 100% del inmueble Matrícula N° 217.936, Domicilio Parcelario Calle Pública 1756 N° 1536, Superficie trescientos metros cuadrados (300 m2), Plano de Mensura n° 227.283 y que se encuentra ubicado en calle Pública 1756 Nº 1536, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, propiedad de MATIAS LEONEL SANTA MARIA, CUIT: 20-33684316-3. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, lote baldío, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 25.03.2026 y agregado en autos; ambos lotes son BALDIOS, sin ningún tipo de construcción. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 03 de junio de 2026 a la hora 09: 00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 10 de junio de 2026 a la hora 09: 00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: LOTE 1: El inmueble Matrícula N° 217.937 saldrá a la venta por la base de PESOS DIECISIETE MILLONES ($17.000.000), monto incremental para el segundo tramo de la puja, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) hasta llegar a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES ($ 19.000.000), y para el tercer tramo de la puja, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) hasta finalizar la misma. LOTE 2: El inmueble Matricula 217.936 saldrá a la venta por la base de PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000), monto incremental para el segundo tramo de la puja, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) hasta llegar a la suma de

PESOS DIECINUEVE MILLONES ($ 19.000.000), y para el tercer tramo de la puja, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) hasta finalizar la misma. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Condiciones de venta: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1, 5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62-114954/9, CBU N° 3860062103000011495496 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta - art.572 CPCC-. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones e impuestos desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205/208 del Código Fiscal y el art. 14. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa6@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).-. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días hábiles de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble, debiendo indicarse en el edicto que NO SE ADMITIRA LA COMPRA EN COMISIÓN conforme lo dispone el art. 584 bis. del CPCC. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Tómese razón en los autos "BITAR WALTER EMILIO C/ SANTA MARIA MATIAS LEONEL Y OTRA S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA" (nº 68801) que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Líbrese oficio a la Secretaría N° 1 de este Juzgado, a cargo de la Dra. Romina Otaño, a fin de que tomen razón de la subasta en

los autos "LOBO GUSTAVO HERNAN C/ SANTA MARIA MATIAS LEONEL Y OTRO S/ MONITORIO EJECUTIVO" (nº 70951). Notifíquese a ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Los inmuebles serán exhibidos y podrán ser revisados el día 15 de mayo de 2026 en el horario de 10.00 a 12.00 hs. previo acuerdo con el martillero, teléfono 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com, - Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles. Dra. MÓNICA ATENCIO, Abogada - Secretaria.

Paraná 7 de MAYO de 2026.

ID:28846 - F.C. 04-00072494 2 v./18/05/2026

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Miguel Balbi

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Piso 1°, correo electrónico jdocyc2-gchu@jusentrerios.gov.ar, Dra. Susana M. G. Rearden (Suplente), Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Federico Nemec -secretario subrogante-, hace saber por DOS (2) VECES, que en los autos caratulados “NOTHARDT GERARDO C/ CARPP ADRIANA MARINA RAQUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA” (Expte. N° 15752); que se ha decretado el remate del inmueble Matricula N° 7627 (Dominio Rural), plano de mensura nro. 52.579, con una superficie de una (1) hectárea, veinte (20) áreas, cero (0) centiáreas, con domicilio parcelario en Ruta Nacional N° 14, Km 46, 5, Distrito Costa Uruguay Sur, Dpto. Gualeguaychú, identificado como Lote N° 1, de propiedad de la causante Adriana Mariana Raquel CARPP, el que actualmente se encuentra desocupado (conforme surge de la constatación de fecha 07/04/2026, incorporada al expediente electrónico mediante presentación del 17/04/2026), que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Edgardo Miguel BALBI, matrícula profesional N° 579. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 08 de junio de 2026 a la hora 8: 00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16 de junio de 2026 a la hora 12: 00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: 1) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($ 48.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) para las primeras pujas, hasta alcanzar la cantidad de $ 54.000.000; y de ahí en adelante sean de $ 1.000.000. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1, 5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 100212/3 - CBU de la Cuenta: 386009590300001 0021230; CUIT PODER JUDICIAL de Entre Ríos 30-68109776-3 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes

hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. 6) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. 8) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el periódico local "EL DÍA", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de desocupación y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

GUALEGUAYCHU, 7 de Mayo de 2026.- FEDERICO NEMEC - Secretario subrogante.

ID:29835 - F.C. 04-00072530 2 v./19/05/2026

USUCAPIÓN

PARANA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría Nº 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en las actuaciones caratuladas "GARCIA RAUL ALBERICO C/ MIZAWAK JORGE ABRAHAM Y OTROS S/ USUCAPION", Expte Nº 21567, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble PLANO N° 223032 ubicado en Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 7, Grupo 64, Manzana 14. Domicilio Parcelario: CNEL. JUAN BAUTISTA ENRIQUEZ N° 1155. Superficie 181, 42 mZ; CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS - LÍMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S80°13' E de 12, 87 m lindando con Jorge Alberto Scoreanzi. ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 9°09' O de 14, 10 m lindando con Alfonso José Sanchez. SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N79°52' O de 13, 00 m lindando con la calle Cnel. Juan Bautista Enriquez. OESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N 9°44' E de 13, 95 m lindando con Claudio Matias Baez; siendo el mismo lote de la Matrícula 114263, Inscripción dominio vigente 02/11/1973, plano N° 2026, Sup. S/T 3000, 00 m2.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente -art. 669 inc. 3º) del C.P.C. y C.- Publíquese por dos días.

Paraná, 7 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:28947 - F.C. 04-00072440 2 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "LAIACONA NORA MONICA DEL CARMEN Y OTRO C/ SCAVARDA FRANCISCA Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS S/ USUCAPION" Exp. Nº 22759, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a Victorio Ricardo FRODINI, Gustavo Cesar FRODINI y Valeria Teresa CEIJAS, sus herederos y sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art. 669, inciso 3º) del Cpccer-, sobre el inmueble ubicado en la

Provincia de Entre Ríos, Dto. Paraná, Area Urbana, 7 ma sección, Grupo 58, Manzana 8, con una superficie de 337, 35 m2, Plano Nº 111477, Matrícula tomo 73 b folio 1522 año 1960, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2), al rumbo S. 80° 45' E. de 9, 07 m con Silverio Jacinto GAREIS. Este: recta (2-3), al rumbo S. 5° 45' E. de 26, 46 m con Pedro C. Dietrich y otra Sur: rectas (3-4), al rumbo S. 84! 15' O, de 11, 27 m con calle pública 496; (4-5), al rumbo N. 43° 32' O. de 6, 00 m ochava formada por calle pública 496 y calle pública 407. Oeste: recta (5-1), al rumbo N. 8° 40' E. de 24, 85 m con calle pública 407., para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 Cpccer-. Publíquese por dos días.

Paraná, 28 de julio de 2025.- Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

ID:29938 - F.C. 04-00072528 2 v./19/05/2026

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. SILVIA ALICIA VEGA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rosana Sotelo, en los autos caratulados “Valenzuela Sara Isabel C/ Molfino de Rodriguez Natividad Esther y otros S/ USUCAPIÓN” Expte. Nº 7607 - AÑO 2024, cita y emplaza a NATIVIDAD ESTHER MOLFINO DE RODRÍGUEZ; EDGAR ALBERTO RAMÓN RODRÍGUEZ Y MOLFINO; ERARDO ROQUE RODRIGUEZ y MOLFINO; DELIA ESTHER RODRIGUEZ Y MOLFINO; DILIA ELSA RODRIGUEZ Y MOLFINO; y DORA ELBA RODRIGUEZ Y MOLFINO, y/o a sus herederos y/o sucesores; para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente -Arts. 669 inc. 2 y 3, 329, 142, 143 y 144 del C. P. C. y C.- Asimismo, se cita por mismo plazo legal a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Belgrano Nº 337 - Planta Urbana Vieja - Manza N° 27 de La Paz, Entre Rios.- Según surge de la Ficha Para Transferencia (Formulario N° 1251343), tiene una Superficie de 745, 20 m2 y sus límites y linderos son los siguientes: “... NORTE: Recta (I-2), al rumbo S 80°36° E de 44, 60 m., que linda con Jorge Eduardo Muller, Esteban Barolin y Juan Pauad.--; ESTE: Recta (2-3), al rumbo S 09°48° O de 16, 35 m. , que linda con Calle Belgrano —; SUR: Mediante tres rectas: (3-4), al rumbo N 80°12' O de 5, 40 m.; recta (4-5), al rumbo S 09°48' O de 0, 50 m., y recta (5-6), al rumbo N 80°26° O de 39, 20 m., que lindan todas con Eduardo Daniel Blanco.-; OESTE: Recta (6-1), al rumbo N 09°48' E de 16, 70 m., que linda con Daniela P. Petitgirard de Mendiondo.-..”Registrado en la Municipalidad de La Paz bajo la Partida N° 462, Manzana 27, Planta Urbana Vieja - A1 - Parcela 01. — Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2

PUBLÍQUESE POR DOS DÍAS

Fdo. digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E. R.)

ID:30137 - F.C. 04-00072599 2 v./19/05/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ VALERIA PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5445, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de VALERIA PAOLA ALVAREZ, Documento Nacional Identidad 26.802.513, CUIL: 27- 26802513-3, nacida el 01/12/1978, de estado civil Soltera, con domicilio real en WILLIAMS ALBERTO 1, Dpto: C 05 MANZANA 14 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbístero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 horas y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/07/2026

inclusive. Se han fijado los días 08/09/2026 y 26/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29166 - F. 05-00003031 5 v./18/05/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “PALACIOS GISELA MARIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5406, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de GISELA MARIA PALACIOS, DNI 31.017.587, CUIL/T: 27-31017587-6, con domicilio en San Lorenzo N° 451, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio constituido en calle Santos Dominguez N° 1528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10: 00 a 12: 00 h; y martes y jueves de 14: 00 a 16: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 24 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 19 de agosto de 2026 y 01 de octubre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522. DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28827 - F. 05-00003032 5 v./18/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “CASTAÑEDA AMELIA ISABEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5404, en fecha 08/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de AMELIA ISABEL CASTAÑEDA, M.I.14.294.673, CUIL: 20-14294673-4, nacido el 24/12/1960 de la unión de Teresa Jesus Masdeu de Castañeda, DNI: 3.695.705 y Bonifacio Roque Castañeda, DNI: 2.083.557, y quien manifiesta ser de estado civil viuda, con domicilio real en Rivadavia n° 121 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ARIEL ALBERTO RAMON APARICIO con domicilio procesal constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 09.00 a 11.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 11/08/2026 y 24/09/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 16 de abril de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28733 - F. 05-00003033 5 v./19/05/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DIAZ ERICA YAMINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5338, en fecha 5 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Erica Yamina Díaz, DNI Nº 26.410.415, CUIT 27-26410415-2, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pascual Greca N° 1157 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná,

Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371, piso 2 B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 10 a 12 h; miércoles y jueves de 17 a 19 h (días hábiles judiciales) hasta el día 23 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 18 de agosto de 2026 y 30 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28997 - F. 05-00003034 5 v./19/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA ANDREA FAVIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5360, en fecha 23/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANDREA FAVIANA GARCIA, DNI 31.847.601, CUIL: 27-31847601-8, nacido el 22/09/1970 de la unión de Lencina María Magdalena, DNI N° 5321542 y Ricardo Antonio García DNI N° 2.073.369, y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Anselmi S/N B° Mosconi 3 Manzana A casa 7 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 hs y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 26/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/08/2026 y 13/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29933 - F. 05-00003035 5 v./20/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BOCEDI VERONICA CELINA S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5433 en fecha 29 de abril de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. VERONICA CELINA BOCEDI, D.N.I. Nº 26.332.828, CUIT 27-26332828-6, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Paraguay N° 551, primer piso, depto. 18, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura suplente, Cr. César Daniel Salomón, con domicilio en calle Salvador Caputto N° 906 esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 a 19: 00 h y los viernes de 09: 00 a 11: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 13 de agosto de 2026 y 24 de septiembre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:30195 - F. 05-00003039 5 v./21/05/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SALZMANN ROCIO JANET GRISEL S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5453, en fecha 07/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ROCIO JANET GRISEL SALZMANN, M.I. 34057442, CUIL: 27-34057442-2, nacida el 14/11/1988 de la unión de Nelida Irma Deharbe DNI Nº 4.708.373 y Oscar Salzmann DNI Nº 6.610.732, y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Jose Vera y Cabildo Abierto Ctda. 1 Cortada 1 B° Paraná de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. UBALDO ROBERTO DOMINGO con domicilio procesal constituido en calle 25 de Junio nº 198 Dto. 6 to. “E” de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días Jueves de 16 a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 28/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 11/09/2026 y 30/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:30566 - F. 05-00003041 5 v./22/05/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PEREYRA ANGELA INES S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5312, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA INES PEREYRA, M.I. 20.288.937, CUIL: 27-20288937-4, nacido el 10/09/1968 de la unión de Epifanía Natividad Sayavedra- DNI 1.427.857 (viva) y José María Pereyra- DNI 5.915.356 (vivo), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en INDEPENDENCIA N° 1034 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CRISTIAN GERMAN BOIERO con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 hs. a 19: 00 hs. y los viernes de 09: 00 a 11: 00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 04/09/2026 y 22/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28995 - F. 05-00072374 5 v./18/05/2026

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. MANUEL ALEJANDRO RE, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "REH CARLOS HUMBERTO S/ QUIEBRA" -Expte. Nº 17102-, en fecha 29.04.20265, se decretó la QUIEBRA de CARLOS HUMBERTO REH, argentino, divorciado, nacido el 09 de enero de 1966, DNI N° 17.554.239, CUIL N° 20- 17554239-7, con domicilio real en calle Moreno N° 583, localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q, ordenándose la inhibición general de bienes de mismo. Así también se ha dispuesto: que el fallido y terceros, entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohibe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5º LCQ., y se le prohibe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se

determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 26 de junio de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico - art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 19 de agosto de 2026 y 02 de octubre de 2026, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que la síndica designada en autos es la Cdra. Patricia Raquel Avansatti, quien constituyó domicilio en calle Belgrano N° 358 de la ciudad de Diamante, email patricia_avansatti25@hotmail.com, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 hs; martes y jueves de 09 a 11 hs. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 13 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:30244 - F. 05-00003038 5 v./21/05/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajari, Provincia de Entre Rios, a Cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría del Dr. FACUNDO MUNGGI en los autos "BLANCO, Alcides Javier S- PEDIDO DE QUIEBRA S/ QUIEBRA", Expte. Nº 15715/26, comunica que en fecha 26/03/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ALCIDES JAVIER BLANCO, D.N.I. N° 29.020.495 , CUIT 20-29.020.495-0, domiciliado en SGTO. CABRAL 92, localidad de LOS CONQUISTADORES, Dpto. Federación, Entre Ríos, y que: 1) se ha designado síndico a la Contadora NORA NOEMI VARGAS CUIT 27-14998303-7, con domicilio constituido en calle Entre Rios N° 2870, de la Ciudad de Chajarí Entre Rios; 2).- queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ), requiriéndose al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley; 3).- Se ha fijado el dia 23 de JUNIO de 2026 como última fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado (art. 88, último párrafo L. C.); quien ha fijado como domicilio para la presentación de los pedidos de verificación el de calle Entre Rios N° 2870, de la Ciudad de Chajarí Entre Rios. Como recaudo se transcribe la partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordena: "CHAJARI, 26 de marzo de 2026.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1)Declarar la QUIEBRA de ALCIDES JAVIER BLANCO, DNI 29.020.495, con domicilio real en calle SGTO. CABRAL N° 92, localidad de LOS CONQUISTADORES, Dpto. Federación, provincia de Entre Ríos, y procesal en calle Brasil N° 2355 de esta ciudad de Chajarí.... 16) ORDENANDO PUBLICAR EDICTOS en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. Confección del oficio por secretaria. El mismo será remitido vía correo electrónico a la dirección oficial informada por el organismo" Fdo.: Dr. JOSE MANUEL LENA JUEZ".- y "CHAJARI, 7 de mayo de 2026.- Y VISTOS: ... RESUELVO: ... FIJANDO el día 23/06/2026 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 88, último párrafo LCQ). Los pretensos

acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluido la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.. Regístrese. Fdo.: Dr. JOSE MANUEL LENA JUEZ".-

CHAJARI, 8 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:29081 - F. 05-00003037 5 v./22/05/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO JUDICIAL POR 5 DIAS.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de GUALEGUAYCHÚ, a cargo de la Dra. Susana M. G. Rearden, secretaria única a cargo del Dr. Federico Nemec sito en calle Sáenz Peña 94 de esta ciudad de Gualeguaychú, hace saber que en fecha 29 de abril de 2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. Juan Galotto, DNI N 33.284.261, CUIT 20-33284261-8, argentino, con domicilio real en calle Andrade N° 491 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y domicilio legal en calle Tomas de Rocamora N° 303, de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, la que tramitará conforme al régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo sido designada la Sindicatura al Cdor. Esteban Felix Larrivey, con domicilio en Colombo Nº 1.170 de esta ciudad de Gualeguaychú, conforme a la normativa relativa a las quiebras. Se intima al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q., y para que entregue dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, así como la totalidad de sus bienes al Síndico designado, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación (art. 88 inc. 3 y 10; art. 177 y 180 L.C.Q.). Se intima a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida, procediéndose a su inmediata incautación, con los alcances de ley. Se ha prohibido a la fallida efectuar o recibir pagos, los que serán ineficaces. Se ha determinado que hasta el día 16 de junio de 2026 inclusive, los acreedores podrán presentar su pedido de verificación ante el Síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo), en su domicilio constituido en Colombo N° 1.170 de esta ciudad de Gualeguaychu, los días martes y jueves de 10 a 12 hs. Se ha establecido los días 22 de julio de 2026 y 27 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario El Dia de esta ciudad de Gualeguaychú. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.Q.). GUALEGUAYCHÚ, de mayo de 2026.- Firmado Dra. Susana M. G. Rearden, Jueza Civil y Comercial Nº 2 a cargo del despacho, Dr. Federico Nemec, Secretario.

GUALEGUAYCHU, 12 de Mayo de 2026.

ID:30477 - F. 05-00003042 5 v./22/05/2026

VILLAGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, secretaria de la Dra. Carla Gottfried, sito en la calle Balcarce 199 de la ciudad de Villaguay, comunica por cinco (5) días que los autos caratulados: "ARAYA JOSÉ LUIS RAMÓN S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" EXPTE Nº 7800, en fecha 22 DE ABRIL DE 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JOSÉ LUIS RAMÓN ARAYA, D.N.I. Nº 35.443.321, CUIL N° 20-35443321-5, nacido el día 22/01/1991, argentino, estado civil soltero, con domicilio en calle Bernardino Zaburlin N° 850 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Contador Público CARLOS GUSTAVO RAMOS, correo electrónico: carlosramoser@gmail.com, Teléfono: 343 4471732, con domicilio procesal constituido en calle Alem 42, ciudad de Villaguay, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10: 00 hs a 11: 00 horas, martes y jueves de 16: 00 hs a 17: 00 hs (días hábiles judiciales). Se han fijado los días 27/08/2026 y 09/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además la deudora entregar al Síndico, la documentación relacionada con la

contabilidad que tuviere. Se Prohibe al fallido hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos al fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores denunciados en la presentación de pedido de quiebra BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO; BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.; BANCO DEL SOL S.A.; BANCO COLUMBIA S.A.; BANCO VOII S.A.; BANCO DE COMERCIO S.A.; MERCADOLIBRE S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (SOLINSA); NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. (BERSA); ASOCIACIÓN MUTUAL MODELO DE ENTRE RÍOS (AMMER); FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE ENTIDADES MÉDICAS (F.E.D.E.M.), que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, y en el diario "EL PUEBLO" de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Villaguay, 12 de mayo de 2026.

ID:29925 - F. 05-00003036 5 v./20/05/2026

LLAMADO A CONCURSO

URUGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
JURISDICCION URUGUAY
JUZGADO LABORAL N° 3

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular

Concepción del Uruguay, (E. R.), 4 de mayo de 2026.

VISTO:

Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 se encuentra vacante, y atento lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902, la reglamentación específica de Concursos de Secretaría vigente y, habiéndose recibido requerimiento del S.T.J.E.R. para su cobertura, RESUELVO:

1.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir el cargo vacante de SECRETARÍA TITULAR de este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, Segundo Piso, de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- El TRIBUNAL EXAMINADOR, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Juan José ARDOY (Juez Laboral N° 3), por la Dra. Nora A. GARIN (Juez del Trabajo N° 2) y por el Dr. Gaston AGOTEGARAY (Juez del Trabajo N° 1), conforme artículo 8 inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de Secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia afín de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados. Asimismo actuará en carácter de Secretario del Concurso el Dr. Diego CHEROT, Secretario titular del Juzgado Laboral N° 2.

3.- ORDENAR la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría de éste Concurso, de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N°665, Tercer Piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día 22 de mayo de 2026 hasta el día 29 de mayo de 2026 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes, previa solicitud de turno al correo electrónico jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar , deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control, y copia de todo ello en soporte informático enviada al correo electrónico: jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar , que deberá remitirse el mismo día de la inscripción, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se HACE SABER que NO SE ADMITIRÁN las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al

momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del exámen de oposición.-

4.- DISPONER que la prueba de oposición se llevará a cabo en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, y las disponibilidades físicas y tecnológicas del Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido, el día 18 de junio del corriente año 2026 a las 15 horas. La misma se desarrollará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de proveídos simples en procesos laborales y/o constitucionales, despachos anticipatorios, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema Lex, con una duración de hasta tres (3) horas donde se calificará también la ortografía, mediante corrección ciega por parte del Tribunal procediéndose a la apertura de sobres con las claves personales previo a la realización de las entrevistas personales que se han previsto según lo consignado en el Reglamento que como Anexo I se adjunta a la presente. Los postulantes podrán concurrir a la oposición solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes u otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. El día y horario del examen, por Secretaría se procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el tribunal examinador, labrándose acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado. A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal; y en un sobre que será cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios y una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado por Secretaría. El cuerpo de los exámenes será entregado al tribunal examinador para su calificación. Se aclara que durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al domicilio constituido. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días corridos desde la notificación

5.- HACER SABER a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (art. 306 CCCN; art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad conforme se establece supra.

6.- La entrevista personal, en fecha y lugar a fijarse luego de la prueba de oposición y las etapas recursivas, en virtud de la cantidad de postulantes que superen la prueba escrita, será notificada a los concursantes con cinco (5) días de anticipación, al mail denunciado por estos y versará los temas incluidos en el Anexo II del Temario, las funciones de la Secretaria del Juzgado Laboral y la gestión judicial de dicha oficina, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de temas inherentes a la función del cargo y a la competencia material propia del Juzgado Laboral, y sus eventuales planes de trabajo.- Tendrá una duración máxima por cada postulante de treinta (30) minutos.-

7.- COMUNICAR al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, una vez determinada, como así también la integración del Tribunal Examinador mediante nota dirigida al señor Presidente. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

8.- LIBRAR comunicaciones de estilo al Colegio de la Abogacía de Entre Rios, Sede local y Central y a la Asociación de la Magistratura y Fnción Judicial de Entre Rios, con copia de la presente invitándolos a participar - si lo estiman necesario- en calidad de veedores conforme el art. 8 del Reglamento de Concursos, y notas dirigidas a

la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER) a la Union de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN).

9.- Ordenar publicar en la pagina web del Poder Judicial y difundir a través del SIC en las redes sociales del Poder Judicial. Fijar avisos en Mesa de Entradas de los organismos jurisdiccionales de la jurisdicción de Concepción del Uruguay con copia de la presente.

10.- FORMAR por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición, como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, todo lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin, disponiéndose además la publicidad del mismo.

11.- Disponer que las RESOLUCIONES y DESPACHOS serán mediante firma electrónica y su remisión via mail.

12. MANDAR PUBLICAR EDICTOS, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial, Provincia de Entre Ríos.

13.- LIBRAR OFICIO al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines pertinentes.

Firmado: Dr. Juan José ARDOY(Juez Laboral N° 3); Dra. Nora A. GARIN; (Juez Laboral N° 2) Dr. Gaston AGOTEGARAY (Juez Laboral N° 1), ante mi Dr. Diego CHEROT (Secretario de Concurso).

ID:28665 - F.C. 04-00072502 3 v./18/05/2026

OGA - SENTENCIA

PARANA

En los autos Nº 8260 caratulados: "URRIBARRI SERGIO DANIEL - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO - SMALDONE GUILLERMO - ERBES LUIS ALFONSO - HAIDAR CARLOS MARCELO - ULRICH MIGUEL ANGEL – FLORES JOSE HUMBERTO S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA respecto de LUIS ALFONSO ERBES.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiseis ... SENTENCIA: I) DECLARAR A LUIS ALFONSO ERBES, DNI N° 16.417.647 de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor y participe primario de los siguientes hechos: COHECHO PASIVO en calidad de autor (256 y 45 CP.) -primer hecho-; NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en 72 calidad de participe primario (arts. 265 y 45 del C. P.) ; FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en calidad de participe primario (art. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.) y COHECHO PASIVO, en calidad de autor (art. 256 y 45 del C. P.) -segundo hecho-. Las calificaciones legales concurren entre sí idealmente (art. 54 del C.P.); NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en calidad de participe primario (arts. 265 y 45 del C.P.); FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en calidad de participe primario (art. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.) y COHECHO PASIVO, en calidad de autor (art. 256 y 45 del C.P.) -tercer hecho-. Las calificaciones legales concurren entre sí idealmente (art. 54 del C.P.); y NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en calidad de participe primario (arts. 265 y 45 del C.P.); FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en calidad de participe primario (art. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.) y COHECHO PASIVO, en calidad de autor (art. 256 y 45 del C.P.) -cuarto hecho-. Las calificaciones legales concurren entre sí idealmente (art. 54 del C.P.), Todos los hechos unidos bajos las reglas del Concurso Real y en consecuencia condenarlo a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL e INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 bis del Código Penal, como norma de conducta y por el plazo de tres (3) años se le imponen al imputado las siguientes: ... II) ... III) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Medios Alternativos (OMA) Mesa de información Permanente (MIP), División Antecedentes de la Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Registro Nacional de Reincidencia y demás

organismos administrativos que correspondan, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. fdo: Dr. Juan Francisco MALVASIO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9".

Dra. Ma. Gabriela Garbarino, Subdirectora OGA Paraná.

ID:30268 - S.C-00017258 2 v./19/05/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 10/26

OBJETO: Provisión de Insulinas por el periodo de Seis (06) meses, para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/06/2026 a las 10: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000, 00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO ($ 2.470.297.921, 00).-

ID:28586 - S.C-00017241 3 v./20/05/2026

- - - - - -

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/26

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3º con Plano de mensura Nº 7.661 bajo Matricula Nº 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.500, 00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U$S 105.000, 00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 20 de MAYO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com.

ID:27341 - F.C. 04-00072256 7 v./18/05/2026

- - - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)
Licitación N.º 2026-0520

“Adquisición de postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica”

ENERSA convoca a la Licitación N.º 2026-0520 con el objeto de la provisión de postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica.

Los interesados en participar podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria desde la página web oficial de ENERSA. Todo el material estará disponible de manera pública y permanente.

La presentación de ofertas podrá realizarse hasta el 17 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en Buenos Aires 87, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Mesa de Entradas.

Para consultar las condiciones completas y demás requisitos, dirigirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:29910 - F.C. 04-00072504 3 v./18/05/2026

- - - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N.º 2026-0521

"Adquisición de postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica"

ENERSA convoca a la Licitación N.º 2026-0521 con el objeto de la provisión de postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica.

Los interesados en participar podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria desde la página web oficial de ENERSA. Todo el material estará disponible de manera pública y permanente.

La presentación de ofertas podrá realizarse hasta el 16 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en Buenos Aires 87, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Mesa de Entradas.

Para consultar las condiciones completas y demás requisitos, dirigirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/ #Licitaciones licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:29913 - F.C. 04-00072523 3 v./18/05/2026

- - - - - -

COMUNA COLONIA CRESPO

Licitación Pública N° 01/2026

La comuna Colonia Crespo - Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026. Autorizada por Acta del Consejo Comunal Nº 134/2026 de fecha 02/03/2026. Para la PRESTACION DE MANO DE OBRA, MAQUINAS, ARMAZONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS. Para la construcción Sala Velatorio.

El Presupuesto Oficial asciende a $ 41.000.000 (Pesos cuarenta y un millones); según los Pliegos "GENERAL DE BASES Y CONDICIONES - CONDICIONES PARTICULARES" que podrán los interesados reunir en la sede comunal RUTA NAC Nº 12 KM 470 S/Nº 0 de la localidad homónima CP 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 27 (veintisiete) de mayo de 2026 a las 08: 30 horas en la Sede Comunal, con recepción de ofertas apertura del primer sobre.

Comuna Colonia Crespo- Presidente: Carlos A. Martin, DNI: 11.160.748.

ID:27841 - F.C. 04-00072645 3 v./20/05/2026

- - - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 02 MOV/ 26

OBJETO: El procedimiento licitatorio tiene por objeto la adquisición de mano de obra, materiales, herramientas e insumos para la PAVIMENTACÍON DE CALLES: LAS ROSAS E/ Camino de La Cuchilla – Avda. LOS CISNES / LOS CISNES DARSENA y Sobre Ancho E/Destacamento Policial y Las Rosas en Oro Verde, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que forman parte del presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y uno con 34/100 ctvos. ($ 170.490.961, 34)

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 17 de Junio a las 10, 00 horas en la sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego será gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la OFICINA DE COMPRAS MUNICIPAL de Oro Verde a partir del 18 de mayo de 2026.

ID:30622 - F.C. 04-00072650 5 v./22/05/2026

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 03/2026

Decreto Nº: 284/2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO"

FECHA DE APERTURA: 01 – JUNIO - 2026.-

HORA: 11: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: oficinacomprasmun@gmail.com

Fdo.: Pablo Daniel Covato - Sub - Secretario de Recursos Municipales.

ID:28998 - F.C. 04-00072373 5 v./18/05/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 05/2026

Segundo Llamado (Decreto Nº: 304/2026)

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL A CIELO ABIERTO EN CALLE 12 DE ABRIL"

FECHA DE APERTURA: 21 de MAYO de 2026.-

HORA: 12: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: facturassuministros@colon.gov.ar

Fdo.: Pablo Daniel Covato Sub-Secretario de Recursos Municipales.

ID:29825 - F.C. 04-00072508 5 v./20/05/2026

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Licitación Pública Nº 1/2026

Segundo llamado

Segundo llamado Licitación Pública Nº 1/2026 para la Obra "Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Depto. Concordia -Entre Rios" a efectuarse en la ciudad de Puerto Yerua, departamento Concordia. Decreto Nº 072/2026.

OBJETO DEL LLAMADO: Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Dpto. Concordia -Entre Rios.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 88/100 ($ 302.871.046, 88). con ANTICIPO financiero del 20%

RETIRO DE PLIEGOS: En Municipalidad de Puerto Yerua , sito en calle Islas Malvinas Nº 516. Para toma de conocimiento en pagina oficial de la Municipalidad de Puerto Yerua www.puertoyerua.gob.ar hasta las 8: 00 hs del dia 29 de mayo de 2.026, sin costo para el oferente.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la Municipalidad de Puerto Yerua, sector mesa de entradas hasta el 1 de junio de 2.026 a las 9: 00 hs ; sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516, en sobre cerrado con la leyenda: Licitación Pública Nº 1/2026 para la obra : "Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Depto. Concordia -Entre Rios"· Lunes 1 de Junio de 2.026 -9; 30 hs.

APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobras con las respectivas ofertas será el día 1 de junio de 2.026 a las 9: 30 hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yerua sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516.-

ID:29786 - F.C. 04-00072510 7 v./22/05/2026

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 11/2026

Plazo Acotado – 3er Llamado

Decreto de Llamado Nº 448/2026

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 11/2026- PLAZO ACOTADO – 3er LLAMADO – convocada para la adquisición 16.577 m2 de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados, medidas 8 cm x 10 cm x 20 cm, puesto en la Ciudad de Gualeguay - Corralón Municipal. Se adjunta Pliego General de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego Complementario junto con Anexo I - Libre deuda; Anexo II - Calles a Ejecutar - detallando las especificaciones de los materiales e insumos necesarios y listado de calles.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 29 de Mayo de 2026 - hasta las 09: 30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de Mayo de 2026 - a las 10: 00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Moron Fernanda, Jefa del Departamento de Compras Municipalidad de Gualeguay

ID:30261 - F.C. 04-00072570 3 v./19/05/2026

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 02/2026

Segundo llamado – Dec 102/26

OBJETO: “PROVISION DE 300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P. B. C”

PRESUPUESTO: ($ 67.000.000, 00) PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 09/06/2026 - HORA: 11: 00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Presidente Municipal Domingo Daniel Rossi.

ID:30154 - F.C. 04-00072574 3 v./19/05/2026

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 17/2026

OBJETO: “Escuela de Música – Baños y Aulas – 2º Etapa”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de junio de 2026 - Hora: 10: 00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.947.717, 85.

PLIEGO CONDICIONES: $ 41.000, 00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:29783 - F.C. 04-00072511 3 v./18/05/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 18/2026

OBJETO: "Explotación Comercial y Puesta en Valor Mercado Municipal 3 de Febrero", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de junio de 2026 - Hora: 10: 00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: Disponible en forma gratuita en la página web www.cdeluruguay-gob.ar/serviciosweb/data-gov/licitaciones.

GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO: pesos cincuenta millones con 00/100 ($ 50.000.000, 00).

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:29796 - F.C. 04-00072524 3 v./18/05/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 18/2026

OBJETO: "Explotación Comercial y Puesta en Valor Mercado Municipal 3 de Febrero", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de junio de 2026 - Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: Disponible en forma gratuita en la página web www.cdeluruguay.gob.ar/servicios-web/data-gov/licitaciones.

GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO: pesos cincuenta millones con 00/100 ($ 50.000.000, 00).

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:30624 - F.C. 04-00072649 3 v./20/05/2026

VILLAGUAY

COMUNA DE MOJONES SUD Y PARAJE LOS ALGARROBOS

Licitación Pública Nro 01/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA USADA

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.000.000, 00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA DE SOBRES: Día 03/06/2026 a las 16: 30 hs

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

NORMAS APLICABLES: Ley 10.644

DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural, Comuna de Mojones Sud y Paraje Los Algarrobos. Teléfono : 3455-444415 ; email: compras. mojonessud@gmail.com

Comuna de Mojones Sud y Paraje Los Algarrobos, 12 de Mayo de 2026 – Monjo Leandro, presidente comunal.

ID:30002 - F.C. 04-00072526 2 v./18/05/2026

COMUNICADOS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETO N° 947- Expediente N° 20978/2022 Y agregados "/Malvinas, siempre Argentinas/"

PARANÁ, 30 ABR. 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos, registrada bajo expediente N° 20978/2022 - 2422-2 y acumulados, y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 y a fs. 3 la Dirección General de Recursos Humanos, solicita al Sr. Itharte Marcelo Andrés y posteriormente al Hospital Materno Infantil San Roque de la Ciudad de Paraná, informen si el mencionado continúa haciendo uso de su Licencia por Cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto N° 870/2018 del D.E.M.;

Que, a fs. 4 obra situación de revista del agente Itharte Marcelo Andrés, Legajo N° 32016 - D.N.I. N° 20.189.003- quien a partir del día 30/11/2017 se encuentra de baja provisoria;

Que, a fs. 16 y 17 la Secretaría Legal y Administrativa a través de Dictamen N° 937/24 aconseja se efectúe una nueva notificación del agente Itharte, bajo el apercibimiento de proceder al cese de la Licencia otorgada mediante Decreto N° 870/2018;

Que, a fs. 22 y 22 vta. toma intervención la Dirección General de Asesoría Jurídica de la ex Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, advirtiendo que ante varios intentos infructuosos de notificación del agente implicado y constando que no se encuentra desempeñando la función que motivara su licencia especial, correspondería disponer el cese de la licencia especial otorgada;

Que, de fs. 23 a 26 se agrega copia de Decreto N° 2109/2024 de fecha 17/10/2024, mediante el cual se revoca la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente Marcelo Andrés Itharte, disponiendo el plazo de 10 días de notificado se reincorpore a la Administración Municipal;

Que, a fs. 26 vta. obra constancia de notificación donde el personal administrativo del Hospital San Roque manifiesta que el implicado se encuentra residiendo en España por lo que no se pudo notificar;

Que, a fs. 56 y 57 nuevamente toma intervención la Dirección General de Asesoría Jurídica de la ex Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, entendiendo que correspondería iniciar un Sumario Administrativo al Sr. Marcelo Andrés Itharte por quedar su conducta enmarcada en el Artículo 30° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 4220;

Que, a fs. 1/60 la Dirección General de Recursos Humanos informa que el agente Marcelo Andrés Itharte -DNI N° 20.189.003- Legajo N° 32016, no ha cumplido con la prestación eficaz de servicio en los meses de septiembre y octubre del año 2025;

Que, de fs. 6/65 a 7/66 y vta. interviene la Secretaría Legal y Administrativa mediante Dictamen N° 1368/25 informando que dicha conducta estaría incursa en las faltas previstas por el Artículo 15° inciso a) y Artículo 30° incisos a) y b) de la Ordenanza N° 4220, correspondiendo la sustanciación de sumario administrativo contra el agente Marcelo Andrés Itharte, en los términos del Artículo 40°, garantizándole al mismo el efectivo ejercicio de su derecho constitucional de defensa;

Que, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, texto ordenado por Decreto N° 4706/2012 M.E.H.F., se procede al dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA

ARTICULO 1: DISPONER que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Marcelo Andrés Itharte, DNI N° 20.189.003 - Legajo N° 32016- dependiente de la Secretaría de Salud, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto en el Artículo 15° inciso a) y el Artículo 30° incisos a) y b) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR con copia a la Dirección General de Recursos Humanos, lo dispuesto en el Artículo 1°. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR por medio de la Subdirección de Notificaciones al agente Marcelo Andrés Itharte, DNI N° 20.189.003 en el domicilio de calle San Lorenzo N° 78 de ésta ciudad. -

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Salud y el Sr. Secretario Legal y Administrativo. -

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

Dra. Claudia Enrique- Secretaria de Salud – Municipalidad de Paraná

Dr. Pablo José Testa – Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná

Dra. Rosario M. Romero – Presidenta Municipal - Municipalidad de Paraná.

ID:29826 - F.C. 04-00072606 3 v./20/05/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de VIDELA ANA MARÍA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. VIDELA Ana María, DNI: 21.529.044, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el día 03 de Enero de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3387364 – "KLOSTER MARIANO AURELIO DNI Nº 20.096.762 – KLOSTER ENZO JOEL DNI Nº 43.826.835.- SOL. PAGO HABERES CAÍDOS DE LA DIFUNTA SRA. VIDELA ANA MARÍA.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:30123 - S.C-00017256 5 v./22/05/2026

FEDERACION

a "Señora SEGOVIA VICTORIA, D. N. I. 29.956.902".

La Dirección de Comedores le comunica que, en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Coordinación de Comedores, de la ciudad de Chajari en el horario de 7 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley Nº 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA DIRECTOR Lic. AZZALINI Lautaro, Dirección de Comedores-MDH.

ID:30125 - S.C-00017255 5 v./21/05/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. GALIUSSI WALTER FABIAN DNI Nº 24.630.957, que en Expediente Grabado Nº 3059601 DDEP//ELEVA INFORME DE INASISTENCIAS REITERADAS DEL AGENTE GALIUSSI WALTER FABIAN DNI: 24630957.-, este Organismo ha emitido la Resolución N° 0251 C. G. E. de fecha 19 de MARZO de 2026 que dice: VISTO: ... CONSIDERANDO: … EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3786 CGE de fecha 29 de noviembre de 2024, al Sr. Walter Fabián GALIUSSI - DNI N° 24, 630.957, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 E. L. en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 39 “Guido Marizza5’ del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de Cesantía al Sr. Walter Fabián GALIUSSI - DNI N° 24.630.957, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 E. L. en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 39 “Guido Marizza” del Departamento Paraná, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra mediante Resolución N° 3786/24 CGE, quedando su conducta incursa en la causal dispuesta por el Articulo 71° Inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”.- ARTICULO 3°.- Proceder a la baja automática del Sr. Walter Fabián GALIUSSI – DNI N° 24.630.957 del cargo y/u horas que figure como activo en el Sistema Sage y dejar asentado en el legajo personal del agente la sanción impuesta por la presente Resolución.- ARTICULO 4°.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado/a.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:29403 - S.C-00017247 3 v./18/05/2026

- - - - - -

“Decreto Nº 2621/23 GOB.-: ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Griselda Luz IENO, DNI Nº 25.126.192, Legajo Nº 242.207, quien revista en Categoría 10 – Personal de Servicios Generales – Ejecución - Escalafón General del Hospital “9 DE JULIO” de LA PAZ, a partir del 4 de Octubre de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º.- Dése intervención al MINISTERIO DE SALUD para que se intime a la Sra. Griselda Luz IENO, para que en un plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días, proceda a la devolución de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS ($ 91.993, 10.-), más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según Tasa Activa del BNA, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTICULO 3°.- Facúltase a la FISCALIA DE ESTADO a realizar la intervención de competencia, en caso de la no devolución del monto adeudado por la Sra. Griselda Luz IENO.-ARTICULO 4º: De forma.-”

ID:29420 - S.C-00017250 3 v./20/05/2026

- - - - - -

“Señor Mendoza Brian Ceferino Emanuel D.N.I. 37.975.894, Legajo N° 262.417”.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que mediante Decreto N° 1118/26 E-GER-GOB, cito: Artículo 1°- Apruébase y dese por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 2130/24 MDH, al agente Mendoza Brian Ceferino Emanuel D.N.I. 37.975.894, Legajo N° 262.417, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, quien prestara servicios en un comedor de la ciudad de Paraná.

Artículo 2°- Aplicase la CESANTIA al agente de referencia en virtud de haber incurrido en (60) SESENTA inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2024, con posterior abandono de servicio, ello en virtud de haber sido debidamente intimado a reincorporarse a su lugar de trabajo , acreditando los cargos que se le endilgaran en el Decreto N° 2130/24-MDH, encontrándose su conducta tipificada en la causal de cesantía prevista Art. 71° inc. a) de Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811. Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores. M.D.H.

ID:30269 - S.C-00017253 5 v./21/05/2026

JARDIN CESAR ALEJANDRO - Expediente N° 28.730/2025 – 6580 - 138.- "Que, el Decreto Nº 757 de fecha 08 de abril de 2026 en su artículo 1 º establece: "RECONOCER al agente CESAR ALEJANDRO JARDIN, D.N.I. Nº 27.552.705, Legajo Nº 33.812 dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Secretaria Legal y Administrativa, la Licencia Especial sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía, por el plazo de 180 días hábiles- prorrogables- o mientras dure sus funciones, para prestar servicio en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), ANALISTA PRINCIPAL de la Agencia Territorial de Paraná con dependencia directa de la Dirección Regional Centro de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Ministerio de Capital Humano de la Nación, a partir del 17 de diciembre de 2025."

DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS, Abog. Bravo Daian Matias, MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.

ID:29446 - F.C. 04-00072489 3 v./18/05/2026

CONCURSOS

PARANA

Enersa (Energía de Entre Ríos S. A.)

Concursos de Precios Módulo "A"

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-0841: Servicio de mantenimiento anual SW y HW IBM Presentación de ofertas hasta el 21 de mayo de 2026 inclusive.

N.º 2026-0862: Adquisición de cable protegido para líneas compactas (Plan de Compras 2026) Presentación de ofertas hasta el 27 de mayo de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:30159 - F.C. 04-00072573 3 v./19/05/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

CABALLI S.A.

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, lo siguiente:

En la ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de Diciembre del 2025, en su sede social sito en calle Gobernador Crespo Nº 1471, se reúnen los socios de CABALLI S.A., a saber: MIGUEL ÁNGEL AMRIZZA, DNI Nº 11.584.962; FABIANA MARIZZA, DNI Nº 29.620.529; PAULA MARIZZA, DNI Nº 28.913.487, GISELE MARIZZA, DNI Nº 31.017.901, ZOE MARIZZA, DNI Nº 42.581.460, CIRO MARIZZA, DNI Nº 47.327.566, MARTÍN MARIZZA, DNI Nº 45.946.481; ADRIEL CIAPPESONI, DNI Nº 32.831.128, AYELÉN CIAPPESONI, DNI Nº 29.620.323, MARISOL CIAPPESONI, DNI Nº 30.829.347; ANA MARÍA DE LOS ANGELES VARRONE, DNI Nº 11.556.067, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime realizada el 2/12/25, elección de nuevo directorio de la sociedad, cuyo mandato es desde el 1/1/2026 al 31/12/2028, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ing. MIGUEL ANGEL MARIZZA, D.N.I. Nº "11.584.962", CUIT Nº "20-11584962-0", domiciliado en calle Estrada Nº "3.250" de esta ciudad de Paraná, nacido el "26/10/55", divorciado de sus primeras nupcias con doña Nidia Liliana Torrealday.

DIRECTORA SUPLENTE: FABIANA MARIZZA, DNI “Nº 29.620.529”, C. U. I. T. “Nº 27-29620529-5”, con domicilio en Avenida Estrada “Nº 3250” de esta ciudad de Paraná, nacida el “24/08/82”, soltera.

PLAZO DE DURACIÓN: desde 1/1/2026 al 31/12/2028

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, EL 13/5/2026 POR VANINA CIPOLATTI -INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J.-

ID:30247 - F.C. 04-00072639 1 v./18/05/2026

GUALEGUAYCHU

IMTESA S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, a catorce de Octubre de dos mil veinticinco, siendo la hora nueve, se reúnen en su sede social los dos únicos socios de "IMTESA S.R.L." -constituida en la fecha por instrumento privado- Ignacio Federico MUJICA, Documento Nacional de Identidad Nº 23.690.837, e Ivana Ester SPIAZZI, Documento Nacional de Identidad Nº 23.708.929, y acuerdan por unanimidad:

1) fijar el domicilio de la sede social y constituir domicilio especial conforme al artículo 256 in fine de la ley 19.550 en Boulevard Rivadavia Nº 520, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos (código postal 2826), República Argentina; y

2) designar como Gerente por tiempo indeterminado al Señor Ignacio Federico MUJICA, Documento Nacional de Identidad Nº 23.690.837, quien acepta.-

Siendo la hora nueve veintidós minutos concluye la reunión.-

FIRMADO DIGITALMENTE 12/05/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-

ID:30372 - F.C. 04-00072625 1 v./18/05/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

TRIO DE CUATRO S. R. L.

Por resolución del Sr Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídica de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto. En fecha 10 de Septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los socios de "TRIO DE CUATRO S.R.L." el Señor TERRAZA DIAZ SILVIO GERARDO, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad número 30.543.382 (C. U. I. T. 23-30543382-9), nacido el 21 de Julio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Boulevard Moreno N° 70 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; ARRUA JORGE HERNAN, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad numero 29.855.696 (C. U. I. T. 20-29855696-1), nacido el 23 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Ruta 12, km 55 y 1/2 de la ciudad de Cerrito, provincia de Entre Ríos; y ARIAS SANTIAGO MARTIN, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.323.209 (C. U. I. T. 20-25032209-8), nacido el 27 de Diciembre de 1975, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 116 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Que el señor Terraza Díaz Silvio Gerardo, cede al señor Arias Santiago Martin doscientas cincuenta cuotas sociales que tiene y le corresponden en "TRIO DE CUATRO S.R.L" o sea, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos de valor nominal y de un voto cada una. El precio de la compra de las cuotas sociales cedidas se fija en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), que el señor Arias Santiago Martin abona en su totalidad, en este acto, íntegramente en dinero en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. Que el señor Terraza Díaz Silvio Gerardo, cede al señor Arrúa Jorge Hernán , doscientas cincuenta cuotas sociales que tiene y le corresponden en "TRIO DE CUATRO S. R. L", o sea, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos de valor nominal y de un voto cada una. El precio de compra de las cuotas sociales cedida se fija en la suma total PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), que

el señor Arrúa Jorge Hernán, abona en su totalidad, en este acto, íntegramente en dinero en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. Efectos de la cesión quedaría redactada de la siguiente manera la clausula “QUINTA” del contrato social constitutivo de "TRIO DE CUATRO S. R. L “QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr ARRUA JORGE HERNAN, suscribe SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, de PESOS ($100) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000); y el Sr ARIAS SANTIAGO MARTIN, suscribe SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, de PESOS ($100) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000). La integración se realiza en dinero en efectivo en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social al momento de la constitución del presente contrato y en las proporciones de suscripción; el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el REGISTRO PÚBLICO.- El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias”.-

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 12 DE MAYO DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D. G. I. P. J. y ?>

ID:29919 - F.C. 04-00072602 1 v./18/05/2026

PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

PARANA

PARTIDO AMPLIO POR MÁS FUTURO

Declaración de Principios y Bases de Acción Política

Nosotros, vecinos y vecinas de la localidad de El Pingo, unidos por el afecto profundo a nuestra tierra y la convicción de que el destino de nuestro pueblo debe decidirse aquí, en nuestras calles y en nuestros hogares, damos vida a este proyecto político de carácter municipal.

Nacemos como una expresión de autonomía plena. Reivindicamos nuestra soberanía local frente a los designios de estructuras partidarias provinciales o nacionales que, a menudo, desconocen nuestra realidad cotidiana. Entendemos que la verdadera política es la de proximidad: la que mira a los ojos, la que escucha en la vereda y la que resuelve con la urgencia que el vecino merece. No aceptamos tutelajes externos; nuestra única obediencia es para con el pueblo de El Pingo.

Creemos firmemente en la Democracia de Participación. No concebimos el gobierno como un ejercicio de poder cerrado, sino como un espacio de puertas abiertas donde la voz de cada ciudadano cuenta. Apostamos a una gestión transparente que transforme la esperanza en hechos concretos, consolidando el camino de progreso que nuestra localidad ha emprendido.

Nuestros pilares son la Igualdad de Derechos, la Promoción Social y la Equidad. Militamos por una comunidad donde nadie se sienta atrás, donde el Estado Municipal sea el motor que iguale oportunidades y brinde contención a los más vulnerables, promoviendo siempre el empoderamiento de nuestras mujeres y el desarrollo de nuestros jóvenes.

Pero esta sensibilidad social se sustenta en la Cultura del Trabajo y la Seriedad en la Gestión. Valoramos el esfuerzo como el único camino digno para el ascenso social. Entendemos la administración pública como una responsabilidad sagrada que exige eficacia, cuentas claras y una planificación estratégica que trascienda las coyunturas electorales. Gestionamos con la rigurosidad de quien cuida lo propio, porque el patrimonio municipal es el ahorro de cada vecino.

Miramos al Futuro con la seguridad que nos da el trabajo realizado. No somos una promesa vacía, sino la continuidad de una transformación que se ve y se toca. Proyectamos un Pingo sustentable, productivo, innovador y, sobre todo, dueño de su propia historia.

Porque El Pingo no es solo el lugar donde vivimos; es el proyecto que elegimos construir todos los días. Por nuestra autonomía, por nuestro trabajo y por nuestra identidad, nos constituimos como el PARTIDO AMPLIO POR MÁS FUTURO.

Este nombre resume nuestra esencia: somos un espacio Amplio porque convocamos a todos los que quieran sumar sin distinciones dogmáticas; trabajamos siempre Por Más, porque nuestra ambición es el bienestar creciente de nuestra gente; y elegimos el Futuro como bandera, porque es el horizonte de esperanza que estamos construyendo con seriedad, autonomía y la fuerza incansable de nuestro trabajo local.

En plena coherencia con nuestra identidad vecinal, el “PARTIDO AMPLIO POR MÁS FUTURO” asume el compromiso inalienable de sostener los fines de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Declaramos nuestra adhesión irrestricta al sistema democrático, representativo, republicano y pluripartidista, fundamentando nuestra acción política en el respeto absoluto a los Derechos Humanos. Rechazamos y no auspiciamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o acceder al poder; por el contrario, nos comprometemos a observar en la práctica y en todo momento los principios de paz social y legalidad contenidos en este documento, honrando la responsabilidad que asumimos frente a cada vecino y vecina de El Pingo.

Daiana Monzón.- Presidenta de Partido Amplio Por Mas Futuro.

ID:29966 - F.C. 04-00072527 1 v./18/05/2026

CONTRATOS

PARANA

MALATARIN S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto: CONSTITUCION: Paraná, Provincia de Entre Ríos, 01 días del mes de abril de 2.026.

SOCIO: MOLINA SOFIA FILOMENA D. N. I. N° 21.304.965 CUIT N° 27-21304965-3, nacida el día 05 de agosto de 1.970, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Gral. Artigas N° 646, Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

DENOMINACIÓN: “MALATARIN S.A.S”, con sede social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, A) Producción industrial o artesanal de productos de panadería, incluido galletitas y bizcochos, churros, prepizzas, masas fritas, hojaldres. Elaboración de productos de confitería, pastas frescas y secas, masas y productos de pastelería, preparación de comidas para llevar, incluido la de polvos para gelatinas, levaduras, productos para copetín, sopas y concentrados, mayonesas, mostazas y similares. - Manufactura de cereales, helados y, en general, todo tipo de productos para la alimentación humana que puedan llegar a crearse en el futuro. Venta de sustancias alimenticias de consumo humano. Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, servicio de entrega a domicilio (delivery), confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas, servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, alquiler de vajilla, servicio de decoración de eventos, limpieza y lavandería, así como también el suministro de maquinarias, herramientas, vehículos y equipos. B) Aceptar consignaciones y representaciones de materias primas y productos para la alimentación, incluido envases para los mismos, maquinarias para su fabricación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES: El capital social es de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000, 00), representado por dos mil (2.000) acciones, de Pesos Diez Mil ($ 10.000, 00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital suscripto se integra mediante Escritura Pública del veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA La administración estará a cargo de la Sra. MOLINA SOFIA FILOMENA que revestirá el cargo de administrador titular desempeñando sus funciones y actuando en forma tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. MOLINA SONIA BEATRIZ DNI 20.489.682 CUIT 27-20489682-3, nacida el día 13 de 1.968, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Hornero S/N° B° 120 Viv. Casa 108-Puerto Iguazú- Departamento Iguazú, provincia de Misiones y estableciendo domicilio especial en calle Víctor Lucio Mansilla N° 2530 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; quien revestirá el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550 EJERCICIO SOCIAL: Cierre el día 30 de abril de cada año.

ID:30190 - F.C. 04-00072612 1 v./18/05/2026

CONCORDIA

MENDIBURU HNOS S. R. L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial: Socios: Pedro Julián MENDIBURU D. N. I. 16.988.616 (CUIT 20-16988616-), nacido el 26 de julio de 1964, casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Distrito Atencio, Estancia Santa María, San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos y José Martín MENDIBURU D. N. I. 17.690.017 (CUIT 20-17690017-3), nacido el 31 de diciembre de 1965, soltero, de profesión empresario industrial, domiciliado en Av. Chajarí 1970-2 de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos; ambos argentinos, mayores de edad Fecha de constitución: 16 de abril de 2025 Razón Social: MENDIBURU HNOS S. R. L..

Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de CONCORDIA, provincia de Entre Ríos. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra,

venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. COMERCIAL: Comercialización, importación y exportación de: bombas, equipos de riego, caños, maquinaria agrícola y vial en general, drones, aviones y toda innovación en el área construcción de canales y represas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato social.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) CADA UNA de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Pedro Julián MENDIBURU suscribe la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000) equivalente a un mil quinientas (1.500) cuotas lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital y José Martin MENDIBURU suscribe la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000) equivalente a un mil quinientas (1.500) cuotas lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.

Los socios establecen designar gerentes a Pedro Julián MENDIBURU y José Martin MENDIBURU, en forma indistinta, por el término de tres años. Los mismos aceptan el cargo y designan domicilio especial en los arriba nombrados Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el día 30 de spetiembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 12 de mayo de 2026 - DRA. RITA MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ

ID:30133 - F.C. 04-00072613 1 v./18/05/2026

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

COLON

EDICTO. Por disposición de la Ley 11.867, se realiza la publicación del presente edicto para la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, por el término de cinco días.-

Denominación del Comercio: "FARMACIA PAYSANDU" Domicilio Comercial: calle Sourigues n° 442 de la Ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Rubro: FARMACIA.-

Propietario – Vendedor: JOSE MARIA LUCIANI, D.N.I. 13.876.918, CUIL/T 20-13876918-7, domiciliado en calle Lugones Nº 85 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Compradora: MARIA PILAR JACQUET, D.N.I. 40.790.947 y/o MARTIN JACQUET, D.N.I. 38.388.771 y/o CARMIN MARIA JACQUET, D.N.I. 39.631.389 o una SRL que constituirán, todos domiciliados en calle Moreno N° 77 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Profesional que interviene: Escribano Sergio Alejandro Caffaratti, titular del Registro Notarial N° 14 del departamento Colón.-

Domicilio profesional: 12 de abril 466 de la ciudad de Colón – E. R. – (c.p. 3280)

Quienes se consideren afectados, podrán notificar su oposición, dentro del plazo de diez días de la última publicación, en el domicilio del Escribano precedentemente citado.-

Vencido dicho plazo y de no mediar oposición se realizará la transferencia del fondo de comercio relacionado.-

Ciudad de Colón, a 07 de mayo de 2026.- Firmado: Escribano Sergio Alejandro Caffaratti - Reg. N°14 - Colón Entre Ríos.-

ID:28832 - F.C. 04-00072443 5 v./19/05/2026

VICTORIA

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO. Se hace saber por este medio y en cumplimento del art. 2° de la Ley N° 11.687 que la Sra. WENG Yujuan D.N.I. N° 95.863.174; CUIT 27-95863174-5; con domicilio comercial en España N° 27 de la ciudad de Victoria, Provincia Entre Ríos, transfiere el fondo de comercio destinado al rubro de ventas por menor de alimentos y bebidas – Supermercado – sito en España N° 27 – Victoria, Entre Ríos, al Señor Leandro Chen D.N.I. N° 48.401.511; CUIT N° 20-48401511-3, con domicilio legal constituido en calle España N° 27 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

Para reclamos de ley, se fija el domicilio del referido comercio, por el termino de ley.

Victoria Entre Ríos, 11 de Mayo de 2026.

ID:30494 - F.C. 04-00072618 5 v./22/05/2026

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

TRIO DE CUATRO S. R. L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Oro verde, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de enero de 2.019, siendo las 10: 00 horas comparecen el Señor ARRUA JORGE HERNAN, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad numero 29.855.696 (C. U. I. T. 20-29855696-1), nacido el 23 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Ruta 12, km 55 y 1/2 de la ciudad de Cerrito, provincia de Entre Ríos; y ARIAS SANTIAGO MARTIN, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.032.209 (C. U. I. T. 20-25032209-8), nacido el 27 de Diciembre de 1975, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 116 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Seguidamente, se pasa a considerar el primer punto del Orden del día: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de la firma TRIO DE CUATRO S. R. L. Puesto a consideración y luego de un amplio intercambio de ideas, por UNANIMIDAD SE RESUELVE: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA TRIO DE CUATRO S. R. L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), elevando en consecuencia el capital social oportunamente suscripto a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000). Acto seguido, se procede a suscribir e integrar como Aportes Irrevocables a Cuenta de Futuros Incrementos de Capital la suma de pesos $150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) monto que será acreditado contra la cuenta del socio ARIAS SANTIAGO MARTIN y la suma de pesos $150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) monto que será acreditado contra la cuenta del socio JORGE HERNAN ARRUA. Se destaca que dichos socios aportantes integran en este acto la totalidad de dichos importes en dinero en efectivo. Luego, se expresa que la nueva redacción de la cláusula quinta referida la capital social quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($450.000), dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) de valor nominal, cada una, y con derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. ARRUA JORGE HERNAN, suscribe DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) cuotas sociales, de PESOS ($100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000) y el Sr. ARIAS SANTIAGO MARTIN, suscribe DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) cuotas sociales, de ($100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000).- El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto,

la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias".

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 11 DE MAYO DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D. G. I. P. J. y R. P.

ID:29917 - F.C. 04-00072603 1 v./18/05/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL "OFF SIDE FUTBOL CLUB"

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 2026, a las 8 horas, en la sede social sita en Fray Mocho N° 1026 de la cuidad de Paraná, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración y aprobación del Balance General, la Memoria y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económico cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio considerado.

Se hace saber que la Asamblea sesionará conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

Alegre Fabricio, Presidente Asociación Civil "Off Side Futbol Club".

ID:29185 - F.C. 04-00072388 5 v./18/05/2026

- - - - - -

SANATORIO DEL NIÑO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del SANATORIO DEL NIÑO S.A. a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 13, 00 horas en primera convocatoria y a las 14, 00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Libertad Nº 78, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3) Razones por las cuales la Asamblea se realiza en esta fecha y lugar.
4) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 45 iniciado en fecha 01/01/2025 y finalizado el día 31/12/2025.
5) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 45 finalizado el día 31/12/2025. Consideración de la distribución de resultados.
6) Consideración de la Gestión del Directorio. Remuneración del Directorio.
7) Tratamiento del vencimiento de la vigencia de la sociedad.

Firma: El Directorio.

ID:29174 - F.C. 04-00072390 5 v./18/05/2026

- - - - - -

NEOPARANA SA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Asunto: Neoparana SA Fecha: 01 de junio de 2026 Hora: 15 hs conv. (1ra) - 16 hs conv. (2da) Lugar: Av Luis Etchevehere 331, E3100 Parana, Entre Rios

El orden del día por el que se convoca es el siguiente:

1. Apertura y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación de la convocatoria extraordinaria.
3. Designación de dos (2) accionistas para que, junto al presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

4. Elección de dos nuevos directores titulares y dos suplentes en virtud de la no asunción de los que fueron oportunamente designados.

5. Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/05/2024.

6. Ante la situación económica-financiera que atraviesa la sociedad, efectuar un análisis de la misma y establecer las medidas y acciones que sean necesarias para el saneamiento, entre las que se deberá valorar y decidir si se designa a un gerenciador que administre la operatoria completa de Neoparaná SA y la realización de un aumento de capital por parte de los accionistas.

7. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio contable finalizado al 2025.

8. Consideración del resultado de los ejercicios contables finalizados al 2025.

9. Informe sobre contratos vigentes.

10. Informe sobre juicios.

11. Reforma del estatuto.

12. Informe sobre estado actual Hotel y Gastronomía.

13. Creación de un comité de crisis.

14. Otros temas de interés, no sujetos a votación.

ID:28904 - F.C. 04-00072400 5 v./19/05/2026

- - - - - -

ECOMEDICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2026, a las nueve (09, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:28503 - F.C. 04-00072412 5 v./18/05/2026

- - - - - -

CAMARA GAMMA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2026, a las ocho (08, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las nueve (09, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:29775 - F.C. 04-00072552 5 v./21/05/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL "ALGUIEN COMO YO FQ",

EDICTOS El Consejo Directivo de la Asociación Civil "Alguien Como Yo FQ", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resultado en su sesión del día 25 de Abril del 2026, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de Mayo del 2026 a las 9: 00 hs, en domicilio sito en calle 25 de Mayo nª 305, dpto. 1 "B" de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día: Lectura del acta de convocatoria; Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la asamblea; Lectura, puesta a consideración y aprobación de inventario y balance general, libro de caja, memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, todo relacionado con el segundo ejercicio del 2021, primero del 2022; segundo del 2022, primero del 2023; segundo del 2023, primero del 2024; segundo del 2024, primero del 2025.-

Se comunica por el presente que se encuentra en poder de la secretarìa a disposición de los asociados, en el domicilio indicado en el presente, los documentos señalados en el punto 3.

Una vez aprobadas o modificadas las memorias, balance general, inventario y cuenta de gastos, se procederá a elegir a los miembros del Consejo Directivo (quienes durarán en su mandato dos ejercicios) y del tribunal de cuentas (quienes durarán en su mandato tres años). Asimismo manifestamos que conforme la manda el art. 22 del estatuto, quienes aspiren a ocupar cargos, deberán presentar las listas de candidatos, para lo cual deberán registrar las mismas en secretaría con 20 días de anticipación.-

ID:30393 - F.C. 04-00072561 3 v./19/05/2026

- - - - - -

CONFEDERACION ENTRERRIANA DE DEPORTES

Convocatoria

Se convoca a las Federaciones/Asociaciones afiliadas a la Confederación Entrerriana de Deportes, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día sábado 30 de Mayo del corriente año 2026, a las 10: 00 hs., en la ciudad de Paraná de Entre Ríos, en la Sala de Reuniones del Estadio Mundialista de Softbol, Ing. Nafaldo Cargniel, sito en calle Ambrosetti y Ayacucho, para tratar y cumplir con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de Poderes de los Delegados y Aprobación de los mismos.
2. De las Afiliadas: Situación ante Personería Jurídica, estado de la cuota de afiliación anual 2025 y cuotas de afiliación anual 2026.
3. Presentación y Consideración del Acta de la Asamblea Anual Anterior.
4. Consideración de la Memoria del Ejercicio del año 2025.
5. Tratamiento del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Reservas del año 2025.
6. Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, 4 vocales titulares, 3 vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por vencimiento del mandato de la actual gestión.
7. Elección de dos Delegados para rubricar el acta de la Asamblea Nota anexa: Cada Afiliada deberá enviar una carta poder en hoja membretada y firmada, autorizando a sus representantes como Delegado Titular y/o Suplente ante la Asamblea, indicando su nombre, apellido y DNI.

HECTOR PEDRO MIGUEL DAVID Presidente DNI 14094040 ALEJANDRO PEDRO GUDIÑO Secretario DNI 13182797.

ID:29357 - F.C. 04-00072614 1 v./18/05/2026

ASOCIACIÓN CIVIL BARRILETES

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barriletes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 04/06/2026 a las 17 hs, en la sede institucional sita en calle Courreges 418 de está ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025
3. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se deja expresa constancia que pasada la media hora de la indicada la Asamblea sesionará, cualquiera sea el número de socios presentes.

ID:30394 - F.C. 04-00072624 5 v./22/05/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN BENITO DE PARANÁ

1. Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 26 de junio de 2026 a las 20: 00 horas, en la sede social de la institución sita en Gobernador Enrique Mihura Nº 1445 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.
2. Aprobar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

b) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

c) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

d) Designación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para cubrir cargos vacantes conforme disposiciones estatutarias.

3. Dejar constancia que la designación de autoridades prevista en el punto d) del Orden del Día se realiza exclusivamente a efectos de cubrir cargos vacantes producidos en miembros suplentes de la institución.
4. Facultar a la Presidenta y Secretario/a de la institución para realizar todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, incluyendo presentación de documentación, publicaciones y trámites vinculados a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

ID:28800 - F.C. 04-00072644 1 v./18/05/2026

CONCORDIA

SANATORIO CONCORDIA S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas del Sanatorio Concordia S.A., a realizar la Asamblea General. Ordinaria - en primera y segunda convocatoria para el día MARTES (26) de Mayo de 2026, a las 18, 30 horas y 19, 30 horas, respectivamente, en el domicilio de su sede social de calle 1º de Mayo de 393 de la ciudad de Concordia, para tratar los siguientes puntos, a saber: ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234-inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025 y análisis de coyuntura del sector;

3º) Razones del llamado fuera de termino,

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2025 y honorarios por dichas gestiones.

5º) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos “Estados Contables”.-

6º) Designación de un nuevo Directorio y Sindico Societario; por el termino de (3) Ejercicios Económicos - 31/12/2026 / 2027 y 2028 (inclusive).-

Andres E. Lemesoff, Presidente.

Se transcriben a continuación lo que expresamente establece el estatuto (vigente) en relación a convocatoria y quorum, respectivamente:

Art. Decimo-Sexto: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para cada caso de asamblea unánime. La Asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Art. Decimo-Octavo: Rige el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

ID:29834 - F.C. 04-00072551 5 v./21/05/2026

FEDERACION

CENTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CHAJARÍ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Actividades Económicas de Chajarí (PJ Mat. Nº 072/79) conforme a lo determinado en el Art. 19 inc. b) del estatuto social CONVOCA a sus asociados para la celebración de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día martes 26 de mayo de 2026, en su sede social de Av. Belgrano 1250, a las 20: 30 horas a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1)- Lectura y consideración acta de Asamblea anterior.-

2)- Lectura y consideración de: Memoria, Balance General (correspondiente al ejercicio social Nº 53 cerrado el 28 de febrero /2026) y del informe de la Comisión revisora de Cuentas.

4)- Elección de autoridades para la integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. (Seis miembros titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los que cesan)

5)- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

PIERUCCI HERNAN G., secretario, PERCARA GUSTAVO J., presidente.

ID:28588 - F.C. 04-00072448 5 v./22/05/2026

- - - - - -

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE VILLA DEL ROSARIO LIMITADA
Asamblea General Ordinaria Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. Nº 30 de nuestro Estatuto, se convoca a los Señores Socios a la “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” a celebrarse el día 28 de Mayo de 2026, a las 19, 00 hora en la Sede de la COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE VILLA DEL ROSARIO LIMITADA, sito en calle Belgrano 25, de la localidad de Villa del Rosario (Entre Ríos), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos Sres. Socios para que labren y suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23, iniciado el 01 de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

4. Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5. Elección de los miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Jorge N. Zampedri, Wilson J. Dalzotto y Martín A. Dal Molín, que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art.48 de nuestro Estatuto, dos Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Villa del Rosario, Mayo de 2026.-

Art. 32) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

DALZOTTO WILSON JONATAN, secretario, ZAMPEDRI JORGE NICOLAS, presidente.

ID:30147 - F.C. 04-00072641 1 v./18/05/2026

FEDERAL

ASOCIACIÓN CIVIL RECREATIVA Y DEPORTIVA SAUCELUNENSE

Convócase a todas las personas interesadas a participar de la Asamblea Constitutiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y RECREATIVA SAUCELUNENSE", la que se llevará a cabo el día martes 26 de mayo de 2026, a las 17: 00 _ horas, en el domicilio sito en Calle Marsicano s/n de la ciudad de Sauce de Luna, Provincia de Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Asociación Civil.

Lectura y consideración del Estatuto Social.

Aprobación del Estatuto Social.

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Firma: Claudio Perez Fontana DNI 31.537.137 Presidente/a de la Asamblea Promotora, Norma Beatriz Romero Romero DNI 29.413.567 Secretaria de la Asamblea Promotora.

ID:28677 - F.C. 04-00072496 3 v./18/05/2026

GUALEGUAY

JOCKEY CLUB GUALEGUAY
Asamblea General Ordinaria

Por lo resuelto en Comisión Directiva, en reunión de fecha 05 de mayo de 2026; y de conformidad a lo preceptuado en los art. 8° y 9°, de los Estatutos; tenemos el agrado de citar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Jockey Club Gualeguay a desarrollarse en fecha 29 de mayo de 2026 a las 21: 00 hs; en la sede social, sita en San Antonio y 1° de Mayo de la ciudad de Gualeguay, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.-

2. Elección de tres (3) miembros Titulares y tres (3) suplentes que integraran la Comisión Revisora de Cuentas.-

3. Elección de cinco (5) miembros titulares de Comisión Directiva por el periodo 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027; y cinco (5) miembros suplentes por el periodo 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.-

4. Designación del señor Presidente para tareas administrativas ante Organismos Oficiales.-

5. Designación de dos (2) señores socios para aprobar y firmar el libro de actas de asambleas. -

Art. 9) La convocatoria se hará con quince días de anticipación; la Asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios activos. Si a la hora designada no estuvieran presente ese número, quedara constituida a la hora siguiente con el número de socios presentes.-

ID:30111 - F.C. 04-00072642 3 v./20/05/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA) -
Matrícula Nº ER 1904
Convocatoria

La ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 26 de Mayo de 2026 a las 18 hs. en el local de calle Nogoya N° 285 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para redactar y suscribir el acta.

2) Consideración de la memoria y la documentación contable correspondiente al ejercicio 2025.

3) Consideración de la gestión de los miembros del consejo de administración por el periodo.

4) Otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales.

ID:29012 - F.C. 04-00072370 5 v./18/05/2026

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Personería Jurídica 1534, Artículos 33, inciso 1), 52, 53 y CC. Estatuto Social.

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano de Urdinarrain, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 2026 a las 21: 00 horas, en su sede social de calle Podestá N° 219 de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Autorización para cesión de bienes que prevé artículo 68.
3. Designación de socios para que firmen el acta.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Urdinarrain, 7 de mayo de 2026 – Castro Lorena G., presidente; Ledri Antonella, secretaria.

ID:29702 - F.C. 04-00072555 3 v./19/05/2026

- - - - - -

CIRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHÚ CRIO. GRAL. DN. ANTONIO IRIGOYTIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria

GUALEGUAYCHU: Abril 30 de 2.026.-

El Círculo Policial Gualeguaychú. (E. R.) Crio. Gral. Dn. Antonio Irigoytia, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 834/36 de la ciudad de Gualeguaychú, personería Jurídica Nº1598/81.-

Sres. Socios: En concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva Convoca a los Señores/as socios/as, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA, que se realizará el día Martes 26 de Mayo del corriente año, a las 20, 00 hs. y 21, 30 hs. respectivamente, en la sede social de calle Luis N. Palma Nº 834/36, Gchu. ER. con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta.

2.- Lectura de acta de asamblea anterior. -

3.- Consideración y aprobación de MEMORIA Y BALANCE, por el ejercicio económico año 2025.-

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta.

2.- lectura de acta de Asamblea anterior. –

3.- Puesta a consideración sobre:

A) Reforma Estatuto Circulo Policial Gualeguaychu (Cuota Societaria y otros Art.) Art 18 del ECPG –

Abril: 30_ DE 2.026.-

BEATRIZ GAUNA, secretaria, ADALBERTO ROLDAN, presidente.

ID:29699 - F.C. 04-00072608 3 v./20/05/2026

LA PAZ

HOGAR DE ANCIANOS LA PAZ

Cconvocatoria

Conforme a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los Asociados del Hogar de Ancianos La Paz a la Asamblea General ordinaria para el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis a las 20 horas, teniendo una hora de tolerancia, en la institución sita en calle Ituzaingó 803 de la ciudad de La Paz. Para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

2) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.-

3) Lectura de la Memoria Anual y Balance ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2024 y 31 de diciembre 2025 y aprobación de los mismos.-

4) Elección de un vicepresidente, un Tesorero por renuncia, un protesorero, un prosecretario, un primer vocal y dos vocales suplentes por finalización de sus mandatos.-

5) Actualización de cuota societaria año 2026.-

Nota Art.13 La Asamblea transcurrida sesenta minutos de la hora fijada podrá seccionar con los miembros presente y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.

La Paz, 11 de mayo 2026.- Mirta Estela Cabello, secretaria, Matías Urbanovsky, presidente.

ID:29773 - F.C. 04-00072643 1 v./18/05/2026

NOGOYA

ASOCIACIÓN CIVIL AGUARIBAY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

La “Asociación Civil Aguaribay Club Social y Deportivo”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 del mes de junio, del año 2026, a las 20 horas en el lugar Mantegazza N.º 814, de la localidad de Nogoyá, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

“1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 12 horas, toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Daniel Horacio Méndez – Presidente, Laura Alejandrina Cinto – Secretaria.

ID:30473 - F.C. 04-00072623 1 v./18/05/2026

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR “LA VIEJA ESTACIÓN”

Convocatoria

La comisión de la Biblioteca Popular “La Vieja Estación” sin fines de lucro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 29 de Mayo de 2026 a las 18.00 hs., en el local de la institución. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Se nombran dos socios para firmar el Acta junto a la Presidente y Secretaria.

3) Tratamiento de Balance General e Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos. Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2025

4) Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará con la presencia del 20% de los socios activos, presentes. Una hora después sesionará con la cantidad de socios que se encuentren presentes.

Los socios tendrán tiempo de presentar lista hasta 5 días antes de la Asamblea.

DIANA MARCELA FIGUEROA . Presidente, ANALIA LUCIANA GAYOLI, Secretaria.

ID:30541 - F.C. 04-00072655 1 v./18/05/2026

URUGUAY

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria

Se convoca a los socios de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de mayo de 2026 a las 18: 00 hs en Almafuerte 729 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.025.-

2- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario

NOTA – si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes

Roberto Gabriel Eritier, presidente, Sandra Moscatelli, secretario.

ID:30285 - F.C. 04-00072627 1 v./18/05/2026

VICTORIA

COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA VICTORIA LIMITADA

ACTA Nº 7 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de mayo de 2026, siendo las 9: 00 horas se reúnen los consejeros de COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA VICTORIA LIMITADA en la sede social, sita en calle Boulevard Eva Perón 237 de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos. Contando con la presencia de la totalidad de los consejeros, se da por iniciada la reunión, en la cual se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo del año 2026, a realizarse en la sede social mencionada, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea a realizar.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Cooperativa correspondientes al ejercicio N° 1 cerrado el 31/12/2025.

No habiendo más puntos que tratar y deliberando que todos los puntos del orden del día han sido aprobados por los consejeros, se da por finalizada la reunión siendo las 10: 00 horas, firmando los señores consejeros designados, ratificando en todo su contenido.

VICENTE CEOLA, PRESIDENTE DNI 36.670.603 , SILVANA PACTAT, TESORERA DNI 44.440.894

ID:30521 - F.C. 04-00072657 1 v./18/05/2026

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL “MIL AMORES"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Villaguay, 07 de Mayo del 2026

Personería Jurídica N° 2276050.

De acuerdo a su Estatuto y disposiciones legales vigentes, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil “Mil Amores”, a realizarse el día 29 de mayo del 2026 a las 20: 00 hs. en la sede cito en calle Mitre N.º 942 de la Ciudad de Villaguay, para tratar el ORDEN DEL DÍA que se detalla seguidamente:

1.- Tratamiento de la Memoria de la Comisión directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

2.- Tratamiento de Balance, Estados Contables y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del 2025.-

3.- Renovación de la Comisión Directiva.-

4.- Temas varios.-

5.- Designación de 2 asociados para que, conjuntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la Asamblea.-

Villaguay, 07 de Mayo del 2026.- Jésica OVIEDO -Secretaria, Verónica BLANCO - Presidenta.

ID:28540 - F.C. 04-00072541 3 v./20/05/2026

- - - - - -

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria

Por Acta Nro. 1135 de la Comisión Directiva de fecha 29 de abril de 2026, se ha dispuesto convocar a las socias y socios del AERO CLUB VILLAGUAY a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de Mayo de 2026 a las 18 Hs. en primera convocatoria y a las 19 Hs. en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en la sede del Aero Club, conforme establece el Estatuto vigente. -

Convocatoria Asamblea General Ordinaria En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto de esta Institución, la Comisión Directiva convoca a las socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de mayo de 2026 a las 19 Hs en la sede del Aero Club para tratar el siguiente:

Orden del Día 1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2° Lectura y consideración de Memoria y Balance del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026.- 3° Elección de dos socios para firmar el Acta correspondiente. - 4º Aumento cuota societaria. - 5° Otros asuntos que hubiesen sido propuestos por la Comisión Directiva o por los socios.-

Villaguay, 12 de mayo de 2026 - Alejandro Carmona Analía González Presidente Secretaria

ID:29831 - F.C. 04-00072605 1 v./18/05/2026

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 46/2026

Paraná, 04 de Mayo de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, PALMA IVANA MARIEL, DNI Nº 24202597 con domicilio real en calle, LARROQUE N° 547 PA 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Corredor Inmobiliario y Martillero Público, en la Universidad Universidad Católica de Salta

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra PALMA IVANA MARIEL, otorgándole la Matrícula Nº 1856;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra PALMA IVANA MARIEL, otorgándole el N° 1856.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:30200 - F.C. 04-00072611 1 v./18/05/2026

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 47/2026

Paraná, 04 de Mayo de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, PORRETTA MARIA BELEN , DNI Nº 37111513 con domicilio real en calle, CHABRILLON N° 30 DPTO 3 D de la ciudad de Concordia, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Blas Pascal

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra PORRETTA MARIA BELEN , otorgándole la Matrícula Nº 1857;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra PORRETTA MARIA BELEN, otorgándole el N° 1857.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente, CCPIER.

ID:30205 - F.C. 04-00072629 1 v./18/05/2026

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO N° 48/2026. Rehabilitación de Matrícula Roberto Daniel Leguiza -Matrícula Profesional N° 830-.

Paraná, 04 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el legajo personal del matriculado, en fecha 06 de diciembre de 2015 el interesado, Sr. Roberto Daniel Leguiza, solicitó la suspensión de su matrícula, invocando razones de incompatibilidad en virtud de su desempeño en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Que en fecha 13 de febrero de 2026 el interesado solicita, mediante nota presentada por ante la mesa de entradas del CCPIER, la rehabilitación de su matrícula, manifestando haber cesado la causal de incompatibilidad al haber accedido al beneficio jubilatorio, acompañando copia de la Resolución N° 006328 emitida en fecha 22.10.2025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, mediante la cual en su Artículo 1° se dispone: “CONCEDER el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, a favor del Sr. Roberto Daniel Leguiza(...)”.

Que el Artículo 24° del Reglamento Interno establece que: “El profesional cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida podrá presentar una solicitud de reinscripción y/o rehabilitación consignando en la misma la desaparición de las causales que la habían motivado. (…) Las resoluciones que adopte el Consejo Directivo reinscribiendo matrículas canceladas estarán basadas en motivos fundados, debiendo el profesional abonar:

• Una tasa de reinscripción igual al monto del derecho de inscripción vigente;

• El derecho de ejercicio profesional vigente”; por lo que corresponde interpretar que el profesional cuya matrícula se encuentre suspendida se halla facultado para solicitar su “rehabilitación”, debiendo acreditar a tal efecto la desaparición de las causales que motivaron dicha situación, extremo que se verifica en el presente caso.

Que la solicitud resulta jurídicamente viable, en tanto el interesado ha acreditado prima facie el cese de la incompatibilidad invocada, mediante la Resolución N° 006328 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, la cual en su Artículo 2° dispone: “Notificar del presente al Organismo Empleador, comunicarle que el cese en toda actividad y servicios prestados bajo relación de dependencia deberá estar enunciado en la certificación de servicios actualizada a la fecha del mismo (…)”, lo que permite tener por configurada la finalización del vínculo laboral que diera origen a la incompatibilidad.

Que, en consecuencia, del análisis de la normativa aplicable y de las constancias obrantes en el legajo del interesado, se concluye que la rehabilitación resulta jurídicamente viable, en tanto han cesado las causales que motivaron oportunamente la baja y el interesado ha cumplido con los requisitos previos correspondientes.

Por ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de rehabilitación de la matrícula, en los términos del Reglamento Interno y conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la rehabilitación de la matrícula profesional del Sr. Roberto Daniel Leguiza, DNI N° 17.118.062, Matrícula Profesional N° 830.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el profesional queda habilitado para el ejercicio de la actividad, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al interesado y adjuntar las presentes a su legajo personal.

Fdos.

Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:30212 - F.C. 04-00072640 1 v./18/05/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.